

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6065**

Viedma, 10 de marzo de 2022

**AÑO LXIII**

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico  
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

**boletinoficial.rionegro.gov.ar**



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

56/22.-10/02/2022.- Establecer que el personal de las Centrales Operativas del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales - SPLIF - San Carlos de Bariloche, El Bolsón y General Conesa, que cumplieron servicio efectivo los días 24, 25 y 31 Diciembre de 2.021 y 1° de Enero de 2.022 que figuran en Planilla que, como Anexo, forma parte del presente, perciban por única vez, con carácter no remunerativo y no bonificable la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (5.400,00) por guardia de trabajo. .... 3

61/22.-10/02/2022.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas en las localidades de Choele Choel, San Carlos de Bariloche, General Roca, Viedma y Cipolletti ..... 6

DECRETOS SINTETIZADOS ..... 9

RESOLUCIONES ..... 11

LICITACIONES ..... 24

CONCURSOS ..... 24

COMUNICADO ..... 25

EDICTO LEY PIERRI ..... 26

EDICTOS DE MINERÍA ..... 26

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA ..... 27

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS ..... 28

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. .... 38

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ..... 42

ACTA ..... 42

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO ..... 43

CONVOCATORIAS ..... 43

## CONTACTOS

## BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

## Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

## General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

## S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

## Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

## EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

## Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6065.pdf>

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

## DECRETO N° 56/22

Viedma, 10 de febrero de 2022

Visto: el Expediente N° 088.689-SRH-2.021 del Registro del Ministerio de Producción y Agroindustria, y, CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.021 y 1° de Enero de 2.022 se llevó a cabo la celebración de la Navidad y del Año Nuevo;

Que resulta conveniente el otorgamiento de un incentivo especial funcional y por única vez, por la prestación de servicio por parte del personal de las Centrales Operativas del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales - S.P.L.I.F. - San Carlos de Bariloche, El Bolsón y General Conesa, comprendidos en el Agrupamiento Combatiente de Incendios Forestales, dependientes del Ministerio de Producción y Agroindustria los días 24, 25 y 31 Diciembre de 2.021 y 1° de Enero de 2.022;

Que en este orden de cosas se dispone que el personal que revista en la Ley L N° 1.844 y que cumplió guardias en las Centrales Operativas del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales - S.P.L.I.F. - los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2.021 y 1° de Enero de 2.022 percibirá la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400,00) por guardia;

Que siendo la presente una medida extraordinaria que conlleva un importante esfuerzo económico para las arcas provinciales, se estima apropiado que sus consecuencias favorables recaigan como premio para aquellos agentes que cumplen efectivamente con sus tareas, incentivándose el esfuerzo por contribuir a la calidad de la prestación de servicios los días indicados;

Que el Artículo 2° de la Ley A N° 2.397 faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar las normas que regulen en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales:

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Secretaría de la Función Pública, Ministerio de Economía y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00177-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer que el personal de las Centrales Operativas del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales - SPLIF - San Carlos de Bariloche, El Bolsón y General Conesa, comprendidos en el Agrupamiento Combatiente de Incendios Forestales, dependientes del Ministerio de Producción y Agroindustria, que cumplieron servicio efectivo los días 24, 25 y 31 Diciembre de 2.021 y 1° de Enero de 2.022 que figuran en Planilla que, como Anexo, forma parte del presente, perciban por única vez, con carácter no remunerativo y no bonificable la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (5.400,00) por guardia de trabajo.-

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y Producción y Agroindustria.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.- C. F. Banacloy.

---

## ANEXO AL DECRETO N° 56

Central Operativa	Nombre Completo	CUIL	Cantidad de horas por día				Total horas
			24-dic	25-dic	31-dic	01-ene	
Bariloche	Ojeda Luis Alberto	20-30391745-5		12			12
Bariloche	Navarro Patricio Leandro	20-29604276-6		12			12

Bariloche	Currecoy José Adrián	20-26415520-8		12			12
Bariloche	Quintriqueo Jorge Alejandro	20-31351059-0		12			12
Bariloche	Molina Marcos Antonio	20-28812269-6		12			12
Bariloche	Del Vecchio Pablo Nicolás	20-35168744-5		12			12
Bariloche	Marinelli Francisco Orlando	20-31884674-0		12			12
Bariloche	Inaleff Leonardo Orlando Matías	20-35594219-9		12			12
Bariloche	Miguel Rodrigo Alejandro	20-34019504-4		12			12
Bariloche	Catalán Alexi Daniel	20-37065861-8		12			12
Bariloche	Dinamarca Lucas Emanuel	20-39866053-7		12			12
Bariloche	Chavez Ruben Fabricio	20-24469520-6		12			12
Bariloche	Barría Emanuel Rolando	20-30391858-3		12			12
Bariloche	Marín Mario Javier	20-30133981-0	12	12		12	36
Bariloche	Barría Marcos Eliseo	20-26645922-8	12	12		12	36
Bariloche	Orellana Emanuel Alberto	20-33902107-5	12	12		12	36
Bariloche	Vidal Nelson Adrián	20-34714431-3	12	12		12	36
Bariloche	Navarro Marco Antonio	20-36353146-7	12	12		12	36
Bariloche	Ferreya Nicolás Santiago	20-31515331-0	12	12		12	36
Bariloche	Abraham Jorge Emilio	20-29926893-5	12	12		12	36
Bariloche	Núñez Rodrigo Sebastián	23-37663821-9	12	12		12	36
Bariloche	Rosales Francisco Emanuel	24-34347083-1	12	12		12	36
Bariloche	Von Hof Facundo Santiago	20-40798746-3	12	12		12	36
Bariloche	Riquelme Sebastián Norberto	20-31939142-9	12	12		12	36
Bariloche	Sánchez Federico Facundo	20-39266301-1	12	12		12	36
Bariloche	Villalobos Miguel Vicente	20-35817844-1			12		12
Bariloche	Mendoza Hugo Javier	20-28000300-0			12		12
Bariloche	Martínez Néstor Javier	20-24860301-2			12		12
Bariloche	Ángel Eduardo Andrés	20-38091021-8			12		12
Bariloche	Muñoz Néstor Daniel	20-34666894-7			12		12
Bariloche	Inalaf Paulino	20-33918398-9			12		12
Bariloche	Noir Luis Andrés	20-30620163-9			12		12
Bariloche	Arellano Gregorio Oscar	20-34347199-9			12		12
Bariloche	Guajardo Ricardo Fabian	20-27255098-1			12		12
Bariloche	Rosas Juan Carlos	20-33034222-7			12		12
Bariloche	Valerio Leandro Gastón	20-32697418-0	12		12	12	36
Bariloche	Inaleff Víctor Jorge Martín	20-32699673-5	12		12	12	36
Bariloche	Carrasco Walter Javier	23-30134377-9	12		12	12	36
Bariloche	Millalef Lucas Gabriel	20-39648031-0	12		12	12	36
Bariloche	Sonda Esteban Ariel	20-35594642-9	12		12	12	36
Bariloche	Vélez Darío Ezequiel	20-38091934-7	12		12	12	36
Bariloche	Duarte Juan Pablo	20-36353267-6	12		12	12	36
Bariloche	Sanhueza Damián Fernando	20-32056234.2	12		12	12	36
Bariloche	Fausto Franco Ezequiel	20-38790529-5	12		12	12	36
Bariloche	Villarroel Gabriela Alejandra	27-34714560-8	12		12	12	36
Bariloche	Cañupal Pinilla Gozalo Leandro	20-35594909-6	12		12	12	36
Bariloche	Sánchez Inri Martín	20-35594492-2	12		12	12	36
Bariloche	Riffo Marcela Alejandra	27-37099900-2	12	12		12	36
Bariloche	Sepulveda Pedro Alberto	23-24785481-9		12			12
Bariloche	Llanca Huenelaf Cristhian Daniel	20-35818872-9			12	12	24
Bariloche	Fritz Federico German	20-32056460-4		12			12

Bariloche	Aguilera Silvia Yolanda	27-22743902-0	12	12		12	36
Bariloche	Velasquez Juan Enrique	20-37364607-6			12	12	24
El Bolsón	Barría Marcos D.	20-27975723-9	7	7	0	0	14
El Bolsón	Ruiz Cristian A.	20-26441928-0	0	0	7	7	14
El Bolsón	Méndez Luis L.	20-32189730-5	7	7	7	7	28
El Bolsón	Millafil Sergio M.	20-31839690-7	7	7	7	7	28
El Bolsón	Alcorta B. Pablo J.	23-31560617-9	10	10	7	0	27
El Bolsón	Rojel Marcos	20-32189986-3	7	7	7	0	21
El Bolsón	Fernández Julián I.	20-33185090-0	7	7	7	0	21
El Bolsón	Lovera Manuel	20-29313234-9	7	7	7	0	21
El Bolsón	Inalef Sebastián	23-35596821-9	7	7	7	0	21
El Bolsón	Barría Luis A.	20-34149314-6	0	0	0	7	7
El Bolsón	Salazar José M.	20-39355548-4	7	7	7	7	28
El Bolsón	Contreras Mario	20-21737797-9	7	7	7	7	28
El Bolsón	Delgado Pedro N.	20-31939535-8	7	7	0	7	21
El Bolsón	Obando Fabián O.	20-29589682-6	7	7	7	7	28
El Bolsón	Muñoz Eduardo J.	20-25733159-9	7	7	7	7	28
El Bolsón	Saavedra Ignacio F.	20-35176564-0	7	7	10	10	34
El Bolsón	Jordi Daniel	20-39870098-9	10	10	0	0	20
El Bolsón	Murer Lucas	20-36870984-1	10	10	7	0	27
El Bolsón	Salinas Walter	20-29863589-6	7	7	7	7	28
El Bolsón	Bravo Brian	20-41356526-0	7	7	7	7	28
El Bolsón	Jara Gustavo L.	20-37663777-9	7	7	7	7	28
El Bolsón	Vásquez Emilio L.	20-34967379-8	7	7	7	0	21
El Bolsón	Quelin Matías	20-39074845-2	7	7	7	7	28
El Bolsón	Rolon Ulises	20-38431756-2	7	7	7	7	28
El Bolsón	Bahamonde Geremias	20-39265869-7	7	7	7	0	21
El Bolsón	Huenelaf Alexis	23-38431593-3	0	0	7	0	7
El Bolsón	Carranza Cristian A.	20-28513600-9	7	7	7	7	28
El Bolsón	Gallardo Sebastián	20-37663541-5	7	7	7	7	28
El Bolsón	Hernández Marcelino	20-38337028-1	7	7	7	7	28
El Bolsón	Lucero Gerardo	20-37365343-9	7	7	7	7	28
El Bolsón	Nieto Manuel	20-34089703-0	7	7	10	10	34
El Bolsón	Jara Matías	20-40909714-7	0	7	10	10	27
El Bolsón	Castro José L.	20-38092265-8	0	0	7	7	14
El Bolsón	Melo Patricio E.	23-29313399-9	10	10	0	0	20
El Bolsón	Inalef Romina E.	27-36652164-7	7	7	0	0	14
El Bolsón	González Cristian	20-30724163-4	0	0	7	0	7
El Bolsón	Giovanonni Rocío C.	27-39646775-0	7	7	0	0	14
El Bolsón	Heinzle Gerardo R.	20-21450999-8	0	0	7	7	14
El Bolsón	Díaz Félix A.	20-27177124-0	0	0	7	7	14
El Bolsón	Zapata Roberto O.	20-30385020-2	0	7	7	0	14
El Bolsón	Andrade Javier M.	20-26019871-9	7	7	7	0	21
El Bolsón	Bayer América E.	27-24000832-2	0	7	7	7	21
El Bolsón	Anticura Horacio J.	23-27774041-9	7	0	0	7	14
El Bolsón	Acuña Paula	23-38532642-4	7	7	7	7	28
El Bolsón	Miranda Brian	20-38092016-7	7	7	7	7	28
El Bolsón	Huenelaf Rene G.	20-21856212-5	0	7	7	7	21
El Bolsón	Bayer Cristian G.	20-26171900-3	7	7	7	0	21
El Bolsón	Montero Dante D.	20-30784264-6	7	7	7	7	28
El Bolsón	Rozinka Javier R.	20-21386369-0	0	0	7	7	14

El Bolsón	Jonathan Figueroa	20-34403288-3	7	7	7	7	28
El Bolsón	Ruiz Emiliano	20-37663982-8	0	0	7	7	14
El Bolsón	Boock Cristian	20-27596805-7	0	0	7	7	14
El Bolsón	Albir Lucas	20-38798634-1	7	7	0	0	14
El Bolsón	Alegria Eliberto	20-16644063-8	7	7	0	0	14
Conesa	Valdés Oscar	20-37213821-2	8	0	16	8	32
Conesa	Gauna Gonzalo	20-35058980-6	8	0	16	8	32
Conesa	Macia Agustín	20-42652604-3	8	0	16	8	32
Conesa	Manigual Matías	20-40110529-9	8	0	16	8	32
Conesa	Froio Facundo	20-37213944-8	8	0	16	8	32
Conesa	Seco López Agustín	20-35201069-4	8	0	16	8	32
Conesa	Lavalle Guillermo	20-37213982-0	8	0	16	8	32
Conesa	Grillo Alan	20-38394013-4	16	8	0	16	40
Conesa	Bais Luciano	20-37666819-4	16	8	0	16	40
Conesa	Vera Andrés	20-37672835-9	16	8	0	16	40
Conesa	Galván Juan	20-40927475-8	16	8	0	16	40
Conesa	Vichich Ignacio	30-37433634-8	16	8	0	16	40
Conesa	Oses Mariquena	27-37433638-5	16	8	0	16	40
Conesa	Zalazar Juan	20-42447634-0	16	8	0	16	40
Conesa	Kunisch Gastón	20-38083637-9	0	16	0	0	16
Conesa	Colque Daniel	20-28338470-6	0	16	0	0	16
Conesa	Richert Hernán	20-39403445-3	0	16	0	0	16
Conesa	Díaz Miqueas	20-41572965-1	0	16	0	0	16
Conesa	Betancourt Franco	20-41420803-8	0	16	0	0	16
Conesa	Penchulef Claudio	20-37433735-2	0	16	0	0	16
Conesa	Sistema Nicolás	20-39866955-0	0	16	0	0	16
Conesa	Becerra Fernando	20-37433778-6	0	0	16	0	16
Conesa	Alacha Renzo	20-39943693-2	0	0	16	0	16
Conesa	Quidenao Cristian	20-37433635-6	0	0	16	0	16
Conesa	Pérez Manuel	20-37213967-7	0	0	16	0	16
Conesa	Lelli Kevin	20-40778705-7	0	0	16	0	16
Conesa	Molina Cristian	20-35058970-9	0	0	16	0	16
Conesa	Navarro Alexis	20-33848976-6	16	8	0	0	24
Conesa	Rivera Melani	27-41092618-6	16	8	0	0	24
Conesa	Montenegro Agustín	23-36847237-9	0	0	0	16	16
Conesa	Rial Cristian	23-40874422-9	0	16	0	0	16
Conesa	Astorga Tomas	20-42264542-0	0	0	16	8	24
Conesa	Caminoa Víctor	20-37433709-3	12	12	0	0	24
Conesa	Gadea Rubén	20-26469294-7	0	0	12	12	24
Conesa	Borquez Mauro	20-22527665-0	12	0	12	0	24
Conesa	Lagos Lucas	20-37046836-3	12	0	12	0	24
Conesa	Vichich Guillermo	20-40323419-3	12	0	12	0	24

--oOo--

**DECRETO N° 61/22**

Viedma, 10 de febrero de 2022

Visto: el Expediente N° 8841-SFP-2021 del registro de la Secretaría de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en las localidades de Choele Choel, San Carlos de Bariloche, General Roca, Viedma y Cipolletti para el personal docente que cumplen funciones en las escuelas de Gestión Privada y Gestión Social detalladas en el Anexo II;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en las sedes del Sistema de Juntas Médicas de Choele Choel, San Carlos de Bariloche, General Roca, Viedma y Cipolletti;

Que el Ministerio utilizará el servicio que brindan las Juntas Médicas en lo pertinente a la revisión y dictámenes de enfermedades por largo tratamiento de los docentes de instituciones oficiales de Gestión Privada y de Gestión Social detallados en el Anexo II y la realización de exámenes preocupacionales para el ingreso en instituciones de Gestión Social;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la Provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de las Juntas Médicas;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04582/21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas en las localidades de Choele Choel, San Carlos de Bariloche, General Roca, Viedma y Cipolletti, el que se incorpora como Anexo I del presente, para el personal docente que cumple funciones en las instituciones de Gestión Social y Privada detalladas en el Anexo II.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

---

Anexo I

#### CONVENIO DE COLABORACION

La Secretaría de la Función Pública, Cra. Liliana Arriaga (DNI. N° 16.806.841), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos, Prof. Mercedes Jara Tracchia, DNI N° 14.419.960, con domicilio en Roca N° 260 de la localidad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública y a partir de la firma del presente, el servicio de medicina laboral y exámenes preocupacionales que realiza el Sistema de Juntas Médicas en las localidades de Viedma, Choele Choel, San Carlos de Bariloche, General Roca y Cipolletti para los docentes que cumplen funciones en las escuelas de Gestión Privada y Gestión Social en distintas localidades de la provincia de Río Negro, las que se encuentran detalladas en el Anexo II.

SEGUNDO: EL MINISTERIO designa al Secretario Pedagógico de la Supervisión de Educación Privada Zona Andina- Andina Sur- Sur I- Sur II, como el encargado de solicitar los turnos para realizar juntas médicas a los docentes de escuelas de Gestión Privada y Gestión Social de esa zona. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 0294 423346 y el correo electrónico:sepandina@gmail.com; al Secretario Pedagógico de la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle, como encargado de solicitar los turnos para realizar juntas médicas a los docentes de escuelas de Gestión Privada y Gestión Social de esa zona. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 0299-4778809 y el correo electrónico:sepaltovalle@gmail.com; al Secretario Pedagógico de la Supervisión de Educación Privada Zona Atlántica- Valle medio- Valle inferior, como el encargado de solicitar los turnos para realizar juntas médicas a los docentes de escuelas de Gestión Privada y Gestión Social de esa zona. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 02920-424679 y el correo electrónico: sepatlantica@gmail.com.

TERCERO: LA SECRETARÍA designa para gestionar los turnos médicos en conjunto con los referentes del MINISTERIO al Sr. Néstor José Enrique Wagner como el encargado de la Junta Médica de Viedma, a los efectos se establece como número de contacto el abonado: 02920- 427975; al Sr. Daniel León como el encargado de la Junta Médica de General Roca estableciéndose como número de contacto el abonado: 02984421276 y correo electrónico: juntaroca2021@hotmail.com; a la Sra. Elena Conde como la encargada de la Junta Médica de San Carlos de Bariloche, estableciéndose como número de contacto

el abonado: 2944531741 y correo electrónico: preocupacionalesjmb@gmail.com; al Dr. Miguel Ligambi como el encargado de la Junta Médica de Choele Choel, estableciéndose como número de contacto el abonado: 2984589313 y correo electrónico: juntamedicachoele@outlook.es; y al Dr. Cristian Nardini como el encargado de Cipolletti, a los efectos se establece como número de contacto el abonado: 0299-4781286 y correo electrónico: juntamedicacipolletti@gmail.com.

CUARTO: EL MINISTERIO hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de los docentes de las instituciones oficiales de Gestión Privada y de Gestión Social detalladas en el Anexo II dependientes del MINISTERIO y la realización de exámenes preocupacionales para el ingreso en instituciones de Gestión Social, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio se prestará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 24/06 en la sede de la Junta Médica Zona Atlántica, sito en calle Sarmiento N° 543 de Viedma; en la sede de la Junta Médica de General Roca, sito en calle Santiago del Estero N° 631, de dicha localidad; en la sede de la Junta Médica de San Carlos de Bariloche sito en calle Gallardo N° 855, 2° piso, of. 6 de dicha localidad; en el Hospital Cipolletti, sito en calle Fernández Oro N° 770 de dicha localidad y en los consultorios externos del Hospital de Choele Choel, sito en calle 25 de Mayo y San Martín, Consultorio N° 4, de dicha localidad.

SEXTO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

OCTAVO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 2 días del mes de diciembre del año 2021, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

---

#### Anexo II NÓMINA DE INSTITUCIONES

##### Instituciones de Gestión Social

- GS-001 Escuela Técnica Nehuen Peuman- Bariloche
- GS-002 ESRN Ceferino Namuncurá – Bariloche
- GS-003 Centro de Formación Integral Don Bosco- Bariloche
- GS-004 Escuela Parroquial Barrio Unión – Río Colorado
- GS-005 Centro de Ex Alumnos de Don Bosco- Gral. Roca
- GS-006 ESRN Amuyen – Bariloche
- GS-007 Escuela secundaria de Jóvenes y Adultos Aitue- Bariloche
- GS-008 Escuela secundaria de Jóvenes y Adultos Don Jaime de Nevares- Bariloche
- GS-009 Taller de Capacitación Integral Enrique Angelelli- Bariloche
- GS-010 Taller de Capacitación Integral Carlos Mugica- Bariloche
- GS-011 Escuela Infantil Mundo Nuevo- Bariloche
- GS-012 Escuela Nuestra Señora de la Vida- Bariloche
- GS-013 Escuela Virgen Misionera- Bariloche
- GS-014 Jardín Maternal y de Infantes Arco Iris- Bariloche
- GS-015 Escuela Cailen- Bariloche
- GS-016 Jardín Maternal comunitario Virgen Niña- Bariloche
- GS-017 Escuela Antu Ruca- Bariloche
- GS-018 Ruca Suyai- Cipolletti
- GS-019 Centro de Formación Cooperativa y Laboral- Villa Regina
- GS-020 CENS Salesianos de la Patagonia- Bariloche
- GS-021 Paulo VI- Viedma
- GS-022 Escuela Nueva Patagonia- Gral. Roca
- GS-023 Escuela Infantil Nazaret- Viedma
- GS-026 Escuela de Formación Integral Cre-Arte- Bariloche
- GS-027 Escuela de Integración Laboral y Social Fábrica del Futuro- Bariloche

Instituciones de Gestión Privada

- G-002 Instituto Magdalena de Canossa- Beltrán  
G-003 Instituto San Francisco Javier- Huego  
G-005 Residencia escolar Primaria Virgen Misionera- Maquinchao  
G-012 Colegio Pablo Besson- Cipolletti  
G-014 Colegio Artémides Zatti- Viedma  
G-016 Centro de Capacitación Laboral Nuestra Señora del Rosario- Villa Regina  
G-017 Instituto Adventista Perla del Valle- Villa Regina  
G-018 Colegio Don Bosco – Villa Reina  
G-019 Instituto María Auxiliadora- Gral. Roca  
G-020 Instituto María Auxiliadora- Conesa  
G-021 Instituto María Auxiliadora- Viedma  
G-022 Colegio San Miguel- Stefenelli-  
G-023 Instituto San Francisco de Sales- Viedma  
G-024 Instituto Domingo Savio- Gral. Roca  
G-025 Colegio Don Bosco – Bariloche  
G-026 Instituto Ceferino Namuncurá- Cinco Saltos  
G-027 Instituto María Auxiliadora- Bariloche  
G-028 Instituto José María Brentana- Cipolletti  
G-029 Instituto Nuestra Señora de Fátima- Cipolletti  
G-030 Instituto María Auxiliadora- Villa Regina  
G-031 Instituto Santa Catalina-Allen  
G-032 Instituto Nuestra Señora del Rosario- Villa Regina  
G-033 Instituto Sagrado Corazón de Jesús- Beltrán  
G-034 Instituto Gustavo Martínez Zuviría- Río Colorado  
G-035 Instituto Antártida Argentina- Villa Regina  
G-036 Instituto Niño Jesús- Villa Regina  
G-038 Escuela Primaria Bautista- Cinco Saltos  
G-039 Escuela de Carpintería Sagrado Corazón de Jesús – El Bolsón  
G-043 Jardín San José- El Bolsón-  
G-045 Instituto Adventista Francisco Ramos Mejía- Viedma  
G-046 Escuela Adventista- Gral. Roca  
G-048 Jardín Maternal y de Infantes Enanitos de la Esperanza- Bolsón  
G-052 Residencia secundaria Masculina RONDINI- Villa Regina  
G-053 Colegio San Esteban- Bariloche  
G-060 Residencia secundaria femenina San José- Villa Regina  
G-072 Colegio Padre Edmundo Vecchi- Viedma  
G-081 Colegio Ceferino Namuncurá- Viedma  
G-082 Jardín Maternal y de Infantes Huellitas- Villa Regina  
G-084 Colegio Secundario Padre Rondini-Villa Regina  
G-087 ESRN Sagrada Familia- Viedma  
G-089 Jardín Mamá Margarita- Viedma  
G-092 Colegio Fasta – Bariloche

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1831- 30-12-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Florencia Magali Fabi (CUIL N° 27-37235317-7).- Expte. N° 091628-SOYRH-2.021.-

DECRETO N° 1832- 30-12-2021.- Promover automáticamente en los términos del Art. 15° de la Ley N° 1.844, a la agente Paola Lorena Báez (CUIL N° 27-25093195-1) Legajo N° 42135/9, a la Categoría 17 del Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley L N° 1.844, a partir del día 01/04/2.021.- Transferir a

partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Paola Lorena Báez (CUIL N° 27-25093195-1) Legajo N° 42135/9, Categoría 17, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2, Jurisdicción 75, Programa 17.00.00.03, al Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01.- La Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 16.414-MSyJ-2.020.-

DECRETO N° 53- 10-02-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General representada por el Señor José María Apud (CUIL N° 20-28514439-7) y el Señor Javier Martín Piscia (CUIL N° 20-25765658-7).- Expte. N° 015417-DRH-2.021.-

DECRETO N° 57- 10-02-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Producción y Agroindustria representado por su titular el Carlos Fabián Banacloy (CUIL N° 20-24078921-4) y el Señor Jorge Gustavo Domínguez (CUIL N° 20-35880520-6).- Expte. N° 088.250-SRH-2.021.-

DECRETO N° 58- 10-02-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Producción y Agroindustria representado por su titular el Carlos Fabián Banacloy (CUIL N° 20-24078921-4) y el Señor Pablo Zampatti (CUIL N° 20-31796028-0).- Expte. N° 047.752-SRH-2.019.-

DECRETO N° 59- 10-02-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.022, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Julio Gabriel Alberto Aguirre, D.N.I. N° 23.484.356, Clase 1.974, Legajo Personal N° 6.656, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 036.638-RI-2021.-

DECRETO N° 60- 10-02-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.022, al Suboficial Principal, Agrupamiento Técnico - Escalafón Oficinista, Elizabeth Karina Vega, D.N.I. N° 22.573.701, Clase 1.972, Legajo Personal N° 7.012, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 30 de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 035.991-J-2021.-

DECRETO N° 62- 10-02-2022.- Promover a la Agente Sosa Elena Isabel, (CUIL N° 27-22246366-7, Legajo N° 3151117) personal de Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, a la Categoría 09 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Ley L N° 1.844 a partir del 01 de Enero de 2.020 en los términos del Artículo 12° Ley N° 1.844.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Agente Elena Isabel Sosa (CUIL N.° 27-22246366-7, Legajo N° 3151117), Categoría 09, Agrupamiento Administrativo, personal de Planta Permanente, del Escalafón de la Ley L N° 1.844, quien cumplía funciones en la Secretaria de Medios, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, Jurisdicción 17 Programa 39.00.00.01, al Ministerio de Turismo y Deporte, Jurisdicción 77 - Programa 33.00.00.01. de conformidad al Artículo 14 Ley L N° 3 87.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Comunidad, debe notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deporte, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 211.148-G-2.021.-

DECRETO N° 63- 10-02-2022.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente al cargo presupuestario del Agente Rubén Mario Kedak (CUIL N° 20-13823712-6, Legajo N° 31254111 Categoría 12, Agrupamiento Servicio de Apoyo, personal de Planta Permanente, del Escalafón de la Ley L N° 1.844, quien cumplía funciones en la Secretaria de Medios, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, Jurisdicción 17 Programa 39.00.00.01, al Ministerio de Turismo y Deporte, Jurisdicción 77 - Programa 33.00.00.01.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Comunidad, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 211.147-G-2.021.-

DECRETO N° 64- 10-02-2022.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 1579/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Dar de baja. a partir del día 13 de diciembre de 2021, a la Señora Nancy Susana Sierro (DNI N° 24.104.489) en el cargo de Secretaria de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura.-". -

DECRETO N° 65- 10-02-2022.- Aceptar a partir del 1° de febrero de 2022, la renuncia presentada por el Señor José Horacio Comas (DNI N° 20.063.030) al cargo Ad. Honorem de Director Ejecutivo Adjunto en la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E).-

DECRETO N° 67- 10-02-2022.- Otorgar un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos diecisiete millones con 00/100 (\$ 17.000.000,00) a favor de la Cámara Auto Moto Club Valle Inferior (CUIT N.º 30-70859520-5) destinado a atender gastos en tareas de pintado de pianos, sobrepianos y zona de Boxes, desmalezamiento del predio y del circuito, colocación de montacargas sobre lateral de la torre de control, reparación de baños y circuito eléctrico, modificación de piano en curva n.º 3, alquiler de escenario para podio con pantallas y demás gastos necesarios para la realización de la fecha de Turismo de Carretera a realizarse en el autódromo de la ciudad de Viedma los días 11, 12 y 13 de Febrero del corriente año.- Expte. N° 202650-MTD-2022.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
**Resolución N° 78/2022**

Viedma, 24 de febrero de 2022

Visto: el expediente SGAJ-22-0003 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso eventuales cargos de Abogado/a Referencista en las Unidades Procesales Contencioso Administrativo (UPCA) Cuatro Circ. Judiciales", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5190 modificada por Ley 5475 incorporó los Organismos que integrarán el Fuero Contencioso Administrativo.

Que por Acordada 40/20 se aprobó el Proyecto de Planificación Estratégica "FC01: Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo", que se inició en la ciudad de Viedma, previéndose la puesta en marcha en forma gradual en las demás Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Que en la precitada norma se prevé en el Fuero Contencioso Administrativo una Unidad Jurisdiccional (UJCA) conformada por un Juez/a o Juez, una Secretaria/o, un Abogado/a Referencista, entre otros.

Que por Acordada 49/21 se pone en funcionamiento la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa (UJCA) N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Que en el punto 5 del Acuerdo Institucional N° 1/22 se resolvió llamar a concurso para los eventuales cargos de Abogado/a Referencista en las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia, con el objeto de contar con un orden de mérito vigente para cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Que para cubrir un cargo, previo a la designación, se debe disponer de los informes de la Administración General y de la Contaduría General que indiquen la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura del mismo.

Que quienes resulten designados integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia. Dependen jerárquicamente de ese Órgano, a través de sus Secretarías y funcionalmente del/la titular del organismo en el que eventualmente presten funciones.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 de la Constitución Provincial y Acordada 12/12).

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3°, Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados Relatores y Referencistas para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, en el Fuero Contencioso Administrativo en las cuatro circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en las ciudades de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti.

Artículo 2°.- Establecer como requisitos para el cargo de Abogado/a Referencista, a acreditarse al momento de solicitar su inscripción a) contar con (01) año de antigüedad en el título de abogado y b) solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehaciente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o

historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

Artículo 3°.- Definir que tienen las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas 12 y 13/12 haciendo saber que además deben:

- a) Asistir a las Juezas y los Jueces de los Tribunales colegiados o unipersonales en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.
- b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.
- c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias para su difusión.
- d) Entender en las demás funciones que se les asigne por parte de la o el titular del organismo al que se encuentre afectado.

Artículo 4°.- Precisar que quienes aquí se postulan tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial competente y dependencia funcional del titular del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 5°.- Exigir a las y los postulantes, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 6°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 07/03/2022 y hasta el 18/04/2022 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario deben enviarlo junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico [sec5stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj@jusrionegro.gov.ar), -desde el 07/03/22 y hasta el 18/04/2022 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (18/04/2022 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 7°.- Requerir a quienes se postulan la remisión al correo electrónico [sec5stj@jusrionegro.gov.ar](mailto:sec5stj@jusrionegro.gov.ar), en formato pdf, tamaño papel A4 y letra times new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción descargado desde la página web del Poder Judicial.
- b) Título habilitante.
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico.
- i) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.
- j) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Artículo 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Artículo 9º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La evaluación y calificación de los antecedentes de quienes se postulen, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza el Comité de Evaluación, integrado por tres (03) miembros: la Dra. Rosana Calvetti, Secretaria de la Secretaría Civil N° 1 del Superior Tribunal de Justicia; el Dr. Gustavo Gelosi, Abogado Relator de la Secretaría Laboral y Contencioso Laboral N°3 del Superior Tribunal de Justicia; y el Dr Federico E. Corsiglia, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial.

Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 11.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 12.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 13.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Firmado por: Dr. Sergio M. Barotto – Presidente del Superior Tribunal de Justicia.-

Ante mí: Dra. Silvana Mucci – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.-

--oO--

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL  
Procuraduría General

**Resolución N° 031 /22/PG**

Llamado a Concurso para un Cargo de Analista Programador Junior  
Departamento de Ingeniería en Sistemas de la Procuración General

Viedma, 25 de febrero de 2022

Visto: La Resolución Nro. 001/22 de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se acepta la renuncia del Ing. Diego Martínez Díaz, al cargo de Analista Programador Junior del Departamento de Ingeniería en Sistemas de la Procuración General a partir del 01.02.2022.

Que en virtud de la demanda de las distintas áreas del Ministerio Público, en las que se pueden destacar el desarrollo, actualización y mantenimiento de los Sistemas CHOIQUE Ministerio Público Fiscal, CHOIQUE Ministerio Público de la Defensa, Sistemas de Horas Extras y Digesto de la Procuración General, entre otras, resulta de vital importancia que el Departamento de Ingeniería en Sistemas se encuentre funcionando de manera plena, debiendo así cubrirse la vacante generada.

Que a los fines expuestos cabe disponer el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para la cobertura de Un (1) cargo de Analista Programador Junior - Departamento de Ingeniería en Sistemas de la Procuración General- con equiparación salarial a Jefe de Despacho (conforme Apartado 1.1 Anexo I, Res. Nro. 533/18/PG).

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha intervenido en los términos del art. 12 de la Ley 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y arts. 10, 11 y ccetes. de la ley K 4199;

El Sr. Procurador General

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de Un (1) cargo de Analista Programador Junior del Departamento de Ingeniería en Sistemas, equiparado a la categoría de Jefe de Despacho y con asiento en funciones en la ciudad de Viedma.

Artículo 2) Los requisitos para el cargo de Analista Programador Junior del Departamento de Ingeniería en Sistemas son:

- a) No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive (al momento de la inscripción) quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio Web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) cumplir al menos con uno de los siguientes requisitos: 1) Poseer grado académico de un mínimo de dos (2) años vinculado con la informática, expedido por Universidad Nacional Pública o Privada, y contar una experiencia profesional de al menos tres (3) años en tareas de desarrollo de sistemas; 2) ser estudiante avanzado (mas del 50% materias aprobadas) de una carrera de grado de mínimo cuatro (4) años vinculado con la informática certificado por Universidad Nacional Pública o Privada, y contar una experiencia profesional de al menos cinco (5) años en tareas de desarrollo de sistemas;
- d) poseer experiencia comprobable en PHP, Framework YII, Dockers, HTML5/CSS3 y desarrollo en Metodologías Ágiles (no excluyente).-

Artículo 3) Plazo- Lugar- Datos a Consignar: Establecer hasta el día 18/03/2022 a las 13:30 horas, como plazo máximo en el cual estará habilitada la pre-inscripción al concurso, que será recibida completando el formulario web habilitado para tal fin en el sitio oficial del Ministerio Público de Río Negro [www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/](http://www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/) (Concursos/ Inscripciones).

La Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio Público, publicará un listado con los postulantes, los cuales deberán presentar personalmente o por correo postal, en formato digital y papel, la documentación - debidamente ordenada y foliada - que se detalla a continuación en la sede de la Procuración General -sito en calle Lapida N° 144 - Viedma - Río Negro (8500) o ante las Delegaciones Administrativas Circunscriptoriales quienes la receptorán, certificarán y remitirán a esta Coordinación, sitas en: San Luis 853 P.B. (CP 8332) General Roca, Av. Alem 595 - Esq. Sarmiento - (8324) Cipolletti y Anasagasti 799 2° Piso (CP 8400) San Carlos de Bariloche hasta el día 08/04/2022 a las 13:30 hs. para su debido análisis:

- a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes académicos y laborales relacionados con el cargo al cual se postula, indicando detalladamente:
  - Fecha de ingreso, Fecha de egreso, Observaciones respecto al desempeño, Razón del egreso, Cargo y/o categoría.
- b) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.
- c) Certificado de domicilio real.
- d) Constitución de domicilio electrónico a los fines de receptor válidamente notificaciones y citaciones del concurso.
- e) Certificados de aptitud física y psíquica/psicológica, expedidos por profesionales.
- f) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
- g) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste:
  - que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal, que no se encuentra comprendido en el art. 2° inc. a) de la Ley D N° 3475, que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamado por la Procuración General.
- h) Documentación - La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público quien deberá acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento. Los requisitos enunciados precedentemente son de carácter esencial.
- i) Ante cualquier duda o consulta dirigirse a la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio Público - [recursoshumanosmp@jusrionegro.gov.ar](mailto:recursoshumanosmp@jusrionegro.gov.ar) - Tel. (2920) 441000 - Int. 951.

Artículo 4) Hacer saber a los concursantes que es de aplicación la Resolución N° 387/17/PG, que modifica el Título III del Reglamento General De Superintendencia del Ministerio Público.

Artículo 5) Ordenar a través de la Secretaria de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, página Web y redes sociales del Ministerio Público e Institutos Académicos, relacionados con las características del cargo a cubrir.

Artículo 6) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Jorge Oscar Crespo, Procurador General, Poder Judicial. -

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE TRABAJO  
**Resolución N° 354**

Viedma, 2 de marzo de 2022.-

Visto: la Ley Provincial N° 4.351 de Adhesión a la Ley Nacional N° 26370 y el Decreto Provincial N° 696/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1732/21 de la entonces Secretaría de Estado de Trabajo se habilitó la inscripción virtual a través de la plataforma del IPAP para todos aquellos interesados en obtener la autorización temporal exigida por ley para desempeñarse como Personal de Control de Admisión y Permanencia de público en general en las distintas localidades de la Provincia de Río Negro;

Que hasta tanto se dé inicio el Plan de Estudios de la Formación Profesional de Nivel III, programada para el ciclo lectivo 2022, es necesario continuar con medidas excepcionales que nos permitan dar una respuesta a la demanda del sector;

Que en el marco de dichas medidas se llevarán adelante jornadas de capacitación intensiva virtual, con exámen final presencial a lo largo de la provincia, según programa presentado por el IPAP, consiguiendo de esta forma dar una respuesta de emergencia en forma provisoria y excepcional tendientes a otorgar habilitaciones temporales exigidas por ley;

Que por la Ley N° 26.370 se establecieron las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos públicos;

Que se realizará la inscripción virtual a la "Capacitación de Prestadores y Controladores" destinada a todos los trabajadores del sector, a los efectos de que quienes cumplimenten los requisitos y aprueben el curso, dispongan de una certificación temporal que los habilitará a prestar servicios de Control y Admisión en forma excepcional;

Que finalizada esta capacitación de carácter excepcional se procederá, conforme los plazos que se estipulen, a la formalización de la carrera de formación que la tarea de personal de prestadores de servicios de control de admisión y permanencia requiera en su especificidad;

Que los interesados deberán, además, presentar en la Delegación de Trabajo más cercana, documentación exigida que como anexo I forma parte de la presente, para luego de aprobada la capacitación, obtener certificación temporal;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente se deberán prorrogar los plazos establecidos por Resolución 1732/21, a todos aquellos que hayan obtenido certificado provisorio como controlador, hasta diciembre de 2022;

Que como Anexo II se adjunta a la presente, Declaración Jurada que deberá presentar toda aquel interesado en obtener certificación provisoria habilitante para ejercer como controlador;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5255 y su Decreto Reglamentario N° 302/18;

Por ello:

El Ministro de Trabajo

RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar la inscripción virtual a través de la plataforma del IPAP para todos aquellos interesados en obtener la autorización temporal exigida por ley para desempeñarse como Personal de Control de Admisión y Permanencia de público en general en las distintas localidades de la Provincia de Río Negro con una evaluación final presencial.-

Artículo 2º.- Otorgar de manera excepcional y temporal a todo aquel trabajador que cumplimente los requisitos y apruebe la capacitación, certificado habilitante a prestar servicios de Control y Admisión en la temporada 2022.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón y archivar.-

Lic. Jorge H. Stopiello, Ministro de Trabajo.-

---

Anexo I Resolución N° 354

Documentación Requerida:

1. Fotocopia de DNI.-
2. Constancia de CUIL.-
3. Certificado Original de Antecedentes Exptendido por la Policia de Río Negro.-
4. Certificado Original de Antecedentes Expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.-

5. Certificado de Aptitud Psicológica.-
6. Para Ex Integrantes de Fuerzas Armadas o de Seguridad, Certificación y Foja de Servicio Emitida por la Institución Correspondiente.-
7. Tener Aprobado Curso de Capacitación Dictado por el IPAP.-
8. Ser Empleado bajo Relación de Dependencia Laboral Directa de la Persona o Empresa Titular del Lugar de Entrenamiento o, en caso, de una Empresa Prestadora de dicho Servicio, siempre y cuando, en todos los casos, se cumpla con la Legislación Civil, Laboral, Impositiva, Previsional y aquella que determina Esta Ley.-

---

Anexo II Resolución N° 354  
Declaración Jurada (Art. 8 Ley 26.370) Capítulo III  
Inhabilitaciones e Incompatibilidades

Art. 8° - No podrán desempeñarse como trabajador de la actividad, aquella persona que se halle de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado por crímenes de lesa humanidad.-
- b) Encontrarse revistado como personal en las fuerzas armadas, de seguridad, policiales, servicio penitenciario u organismos de inteligencia.-
- c) Haber sido condenados por delitos cometidos en el desempeño de la actividad regulada por esta Ley, o condenados con penas privativas de la libertad que superen los 3 (tres) años en el país o extranjero.-
- d) Quienes hayan sido inhabilitados por infracciones a la presente Ley, en los términos del art. 23.-
- e) Haber sido exonerado de alguna de las instituciones enumeradas en el inciso b).-

Manifiesto con carácter de declaración jurada, no encontrarme alcanzado por ninguna de las inhabilitaciones e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 26.370. (bajo apercibimiento de las penalidades previstas en el art. 293 del Código Penal).

FIRMA ..... ACLARACION .....

TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD .....

LUGAR Y FECHA .....

CERTIFICO en mi carácter de Responsable del Establecimiento CAP, que la firma que antecede ha sido suscripta ante mi en el lugar y fecha indicados, previa acreditación de identidad. (bajo apercibimiento de las penalidades previstas en el art. 293 del Código Penal).

La presente certificación no los habilita para desempeñarse como controlador.  
Deberá dirigirse a la Delegación de Trabajo más cercana para cumplimentar con los requisitos establecidos por el Art. 7 de la Ley Nacional N° 26.370.-

FIRMA ..... ACLARACION .....

--oO--

Provincia de Río Negro  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
**Resolución N° 08/2022**

Viedma, 4 de marzo de 2022.-

Visto y Considerando:

Que al día de la fecha se han recibido las propuestas efectuadas por el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio Público, la Legislatura de la Provincia de Río Negro y los Colegios de Abogados de General Roca y Viedma, respecto de los representantes a integrar la Comisión Evaluadora como así también el listado de los y las profesionales para actuar en los concursos de oposición como Jurados Examinadores.

Que en este estado se hace necesario designar a quienes integrarán la Comisión Evaluadora y elaborar la lista de Jurados Examinadores que actuarán durante el año 2022 (conf. art. 7mo. Inc. b) pto. 1 y 2 de la Ley K 2434).

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

El Presidente del  
Consejo de la Magistratura  
RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los señores profesionales para actuar como Miembros de la Comisión Evaluadora (art. 7mo. inc. b) pto. 1 de la Ley K 2434), de conformidad al siguiente detalle: Dr. Carlos Mohamed Mussi (S.T.J.), Dr. Hernán Trejo (Ministerio Público), Dra. Norma Beatriz Coronel (Legislatura Provincial), Dr. Rolando Gaitán (S.T.J.); Dra. Mariela Pape (Ministerio Público), Dr. Sebastián Caldiero (Legislatura Provincial); Dra. Betiana Caro (Col. Abogados General Roca) y Dr. Leandro Carrasco (Col. Abogados Viedma), determinando que cada uno de los profesionales propuestos pueden actuar indistintamente.

Artículo 2.- Elaborar la lista de Jurados Examinadores que actuarán durante el presente año judicial, la que estará integrada por los profesionales que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación de la especialidad -en los casos en que se ha informado-, determinando que cada uno de los Jurados Examinadores propuestos puede oficiar de Jurado Titular o Suplente, indistintamente.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

[Fdo. Digitalmente] Sergio Mario Barotto.-

---

Anexo I Resolución Nro. 08/22-CM  
Listado Jurados Examinadores Año 2022

Apellido y Nombre	Especialidad	Propuesto por
Lozada Martín	Mro. Pco. Fiscal	Proc. Gal.
Rojas Flavia	Mro. Pco. Defensa	Proc. Gal.
Echegaray Graciela	Mro. Pco. Fiscal	Proc. Gal.
Crespo Maria Dolores	Mro. Pco. Defensa	Proc. Gal.
Cendón Beitana	Mro. Pco. Fiscal	Proc. Gal.
Peralta Juan Pedro	Mro. Pco. Fiscal	Proc. Gal.
Herrera Gustavo	Mro. Pco. Fiscal	Proc. Gal.
Marquez Gauna Santiago	Mro. Pco. Fiscal	Proc. Gal.
Giuffrida Teresa	Mro. Pco. Fiscal	Proc. Gal.
Donate Cecilia	Mro. Pco. Defensa	Proc. Gal.
Serra Mariana	Mro. Pco. Defensa	Proc. Gal.
Sánchez Gabriela	Mro. Pco. Defensa	Proc. Gal.
Vega Pedro	Mro. Pco. Defensa	Proc. Gal.
Piombo Juan Pablo	Mro. Pco. Defensa	Proc. Gal.
Peruzzi Irene	Mro. Pco. Defensa	Proc. Gal.
Garcia Oviedo Paula	Mro. Pco. Defensa	Proc. Gal.
Krotter Laura	Mro. Pco. Defensa	Proc. Gal.
Bistolfi Cynthia	Mro. Pco. Defensa	Proc. Gal.
Riat Emilio	Civil y Comercial	S.T.J.
Calvetti Roxana	Civil y Comercial	S.T.J.
Fernandez Mendia Eduardo	Civil y Comercial	S.T.J.
Filipuzzi De Vazquez Sandra	Civil y Comercial - Familia	S.T.J.
Duprat Diego Arturo Jaime	Civil y Comercial	S.T.J.
Tolosa Carina Pamela	Civil y Comercial	S.T.J.
Lovece Graciela	Civil y Comercial	S.T.J.
Volonte Miguel	Civil y Comercial	S.T.J.
Battaini Maria Del Carmen	Civil y Comercial	S.T.J.
Gheresi Carlos	Civil y Comercial	S.T.J.
Lozano Mariano	Civil y Comercial	S.T.J.

Weingarten Celia	Civil y Comercial	S.T.J.
Gallego Richar Fernando	Civil y Comercial	S.T.J.
Calvinho Gustavo	Civil y Comercial	S.T.J.
Alvarez Elda Emilce	Civil y Comercial - Familia	S.T.J.
Mariani Adriana	Civil y Comercial - Familia	S.T.J.
Merlotti Jose Luis	Civil y Comercial - Familia	S.T.J.
Ghisini Fernando	Civil y Comercial - Familia	S.T.J.
Epifanio Justo	Civil y Comercial - Laboral	S.T.J.
Douglas Price Jorge	Civil y Comercial - Laboral	S.T.J.
Massei Oscar	Civil y Comercial - Laboral	S.T.J.
Schumacher Gisela	Civil y Comercial - Administrativo - Familia	S.T.J.
Ignazi Maria Luján	Civil, Comercial y Contencioso Administrativo	S.T.J.
Pandolfi Carolina	Civil, Comercial y Electoral	S.T.J.
Dalla Via Alberto	Electoral	S.T.J.
Greca Hugo Horacio	Electoral	S.T.J.
Gallegos Fedriani Pablo	Administrativo	S.T.J.
Lozano Luis Francisco	Administrativo	S.T.J.
Sappa Jose Roberto	Administrativo	S.T.J.
Sesín Domingo	Administrativo	S.T.J.
Gutierrez Colantuono Pablo	Administrativo	S.T.J.
Justo Juan	Administrativo	S.T.J.
Bermudez Luisa	Administrativo y Constitucional	S.T.J.
Corciglia Federico	Administrativo - Civil y Comercial	S.T.J.
Morresi Jorge Oscar	Laboral	S.T.J.
Elisondo Juan	Laboral	S.T.J.
Guibourg Ricardo A.	Laboral	S.T.J.
Gonzalez Graciela	Laboral	S.T.J.
Cantero Diego	Laboral	S.T.J.
Gomez Dionisio Stella Maris	Laboral	S.T.J.
Da Silva Carlos	Laboral - Constitucional	S.T.J.
Duprat Carolina	Familia	S.T.J.
Pellegrini Maria Victoria	Familia	S.T.J.
Noacco Jose Ignacio	Familia	S.T.J.
Pajaro Marcela	Familia - Civil y Comercial	S.T.J.
Tormena Andrea	Familia	S.T.J.
Vasvari Maria Fabiana	Familia	S.T.J.
Fredes Paula	Familia - Civil y Comercial	S.T.J.
Donato Maria Alicia	Familia	S.T.J.
De Paz Marisa	Familia	S.T.J.
Gonzales Andia Miguel	Familia	S.T.J.
Santi Carolina	Familia	S.T.J.
Cortazar Maria Graciela	Penal	S.T.J.
Panizzi Alejandro Javier	Penal	S.T.J.
Pfleger Jorge	Penal	S.T.J.
Hairabedian Maximiliano	Penal	S.T.J.
Barreiro Ricardo Guido	Penal	S.T.J.
Minatta Florencio	Penal	S.T.J.
Kessler Miguel	Penal	S.T.J.

Kollmann Gustavo	Penal	S.T.J.
Porras Hernandez Emilio	Penal	S.T.J.
Custet Llambi Maria Rita	Penal	S.T.J.
Perez Laura	Penal	S.T.J.
Sanchez Freytes Fernando	Penal	S.T.J.
Rodriguez Veronica	Penal	S.T.J.
Zimmermann Adrian	Penal	S.T.J.
D'empaire Eduardo	Penal	S.T.J.
Marquez Mario Armando	Penal	S.T.J.
Coscia Orlando A.	Penal	S.T.J.
Montenovo Martin	Penal	S.T.J.
Baez Julio César	Penal	S.T.J.
Losi Fabricio	Penal	S.T.J.
Gonzalez Ferrari Gustavo	Penal	S.T.J.
Telleriarte Pedro	Penal	S.T.J.
Dousdebes Diego	Penal	S.T.J.
Burgos Marcos	Penal	S.T.J.
Martini Romina	Penal	S.T.J.
Gozaini Osvaldo Alfredo	Constitucional, Derechos Humanos	S.T.J.
Lopez Alfonsín Marcelo	Constitucional, Derechos Humanos	S.T.J.
Loianno Adelina	Constitucional, Derechos Humanos	S.T.J.
Pizzolo Calogero	Constitucional, Derechos Humanos	S.T.J.
Recalde Cecilia	Constitucional, Derechos Humanos	S.T.J.
Amaya Jorge Alejandro	Constitucional, Derechos Humanos y Administrativo	S.T.J.
Mucci Silvana	Constitucional Y Administrativo	S.T.J.
Buzzeo Ana	Constitucional Y Derechos Humanos	S.T.J.
Raggio Lorenzo Martin		Legis. R.N.
Falugi Natalia		Legis. R.N.
Riccardi Martin Gabriel		Legis. R.N.
Piccone Verónica		Legis. R.N.
Olguín José Luis		Legis. R.N.
Eizaguirre Sandra		Legis. R.N.
Boico Roberto José		Legis. R.N.
Suracce Gastón Hernán		C.A. Viedma
Rodrigo María Lucrecia		C.A. Viedma
Gómez Nicolás		C.A. Viedma
Hermida Zina Natalia		C.A. Viedma
Fanton Leonardo Nicolás		C.A. Viedma
Racca Ignacio		C.A. Viedma
Pineda Oscar	Penal	C.A. Roca
Luna Marina	Penal	C.A. Roca
Joison Roberto	Civil, Comercial y Minería	C.A. Roca
D´Alicandro Claudia	Civil, Comercial y Minería	C.A. Roca
Cataldi Alejandro	Laboral	C.A. Roca
Rojas Fabian	Laboral	C.A. Roca
San Vicente María Angélica	Familia	C.A. Roca
D´Agnillo Sergio	Familia	C.A. Roca

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
**Resolución N° 85/2022**

Viedma, 25 de febrero de 2022.

Visto: el expediente N° SGAJ-22-0004 caratulado "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso eventuales Abogados/as Referencistas- Fuero Civil IIda. Circ. Jud.", y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución 426/19-STJ se llamó a concurso externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a Abogados/as Relatores/ras y Referencistas, para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista en los fueros civil y laboral de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en General Roca; y por Resolución 768/21-STJ se llamó a concurso para la cobertura de un (01) cargo de Abogado/a Referencista, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel; y eventuales cargos de Abogado/a Referencista con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina, en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que a la fecha se encuentran agotados los órdenes de mérito para eventuales cargos de Abogado/a Referencista del Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en General Roca y para el cargo previsto con asiento de funciones en Choele Choel.

Que en consecuencia corresponde llamar a concurso para la cobertura de Eventuales cargos de Abogado/a Referencista en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en las ciudades de General Roca y Choele Choel.

Que para cubrir un cargo, previo a la designación, se debe disponer de los informes de la Administración General y de la Contaduría General que indiquen la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura del mismo.

Que quienes resulten designados integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia. Dependen jerárquicamente de ese Órgano, a través de sus Secretarías y funcionalmente del/la titular del organismo en el que eventualmente presten funciones.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley 5190 y la Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados/as Relatores y Referencistas para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en las ciudades de General Roca y Choele Choel.

Artículo 2°.- Establecer como requisitos para el cargo de Abogado/a Referencista, a acreditarse al momento de solicitar su inscripción: a) contar con (01) año de antigüedad en el título de Abogado/a y b) solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehaciente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

Artículo 3°.- Definir que tienen las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas 12 y 13/12 haciendo saber que además deben:

- a) Asistir a las Juezas y los Jueces de los Tribunales colegiados o unipersonales en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.
- b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.
- c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias para su difusión.
- d) Entender en las demás funciones que se les asigne por parte de la o el titular del organismo al que se encuentre afectado.

Artículo 4°.- Precisar que quienes aquí se postulan tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial competente y dependencia funcional del titular del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 5°.- Exigir a los y las postulantes, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 6°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 14/03/2022 y hasta el 25/04/2022 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos

correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario, deben enviarlo junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente y con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico *sec5stj@jusrionegro.gov.ar*, -desde el 14/03/22 y hasta el 25/04/2022 a las 13:30 hs.-

Con posterioridad a la fecha antes consignada (25/04/2022 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 7º.- Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico *sec5stj@jusrionegro.gov.ar*, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra times new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción descargado desde la página web del Poder Judicial.
- b) Título habilitante.
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico.
- i) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.
- j) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Artículo 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Artículo 9º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La evaluación y calificación de los antecedentes de quienes se postulen, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza el Comité de Evaluación, integrado por la Dra. Rosana Calvetti, Secretaria de la Secretaría Civil N° 1 del Superior Tribunal de Justicia; el Dr. Gustavo Gelosi, Abogado Relator de la Secretaría Laboral y Contencioso Laboral N° 3 del Superior Tribunal de Justicia; y el Dr. Federico E. Corsiglia, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial.

Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 11.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 12.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 13.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo. Sergio M. Barotto- Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Ante Mí: Silvana Mucci. Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia - STJ.

--oO--

Provincia de Río Negro  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA  
**Resolución N° 152**

Viedma, 2 de marzo de 2022.-

Visto, el Expediente N° 38.021-ART-2.022 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley Impositiva N° 5.548 para el ejercicio fiscal 2.022;

Que por el Artículo 1° de la misma se estableció la fórmula de cálculo del Impuesto Inmobiliario y los mínimos para el ejercicio fiscal 2.022;

Que por el Artículo 24 de la citada Ley y la Resolución 02/2.022 de la Agencia de Recaudación Tributaria se establecieron los parámetros de facturación anual del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2.022;

Que por Resolución N° 684/2.021, se ha fijado el cronograma de vencimientos del Impuesto Inmobiliario y Automotor para el año 2.022;

Que por el Artículo 20 de la Resolución N° 12/2.022, se ha fijado como fecha límite para abonar el total del impuesto anual a los Automotores o Inmobiliario el 31/03/2022 inclusive o posterior hábil;

Que se ha registrado el pago simultáneo de la cuota 01/2022 y del impuesto anual 2.022 para un mismo objeto por parte de algunos contribuyentes, por ello, se considera oportuno establecer el procedimiento a seguir para solicitar la devolución de lo abonado en demasía;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario, la gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a los Artículos 5°, 104,105, 121, 125 del Código Fiscal Ley I N° 2686 y sus modificatorias concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4.667;

Por ello:

La Subdirectora Ejecutiva a/c por Subrogancia Legal  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reintegrar las sumas abonadas en demasía por el pago anticipado del impuesto Automotor o Inmobiliario correspondiente al período fiscal 2.022 a aquellos contribuyentes que hayan abonado para un mismo objeto el impuesto anual 2.022 y la cuota 01/2022.

Artículo 2º.- A fin de efectuar los reintegros establecidos en el artículo anterior, los contribuyentes deberán solicitar el mismo a través del formulario en línea, disponible a tal efecto en el portal web institucional [www.agencia.rionegro.gov.ar](http://www.agencia.rionegro.gov.ar), Trámites-> Automotor-> Devoluciones y Acreditaciones o Trámites-> Inmobiliario-> Devoluciones y Acreditaciones, debiendo informar en el mismo, un número de cuenta bancaria (CBU) cuya titularidad sea idéntica al responsable de pago del vehículo o inmueble del cual surjan los saldos. De no poseer tal coincidencia, el trámite deberá efectuarse en la Oficina Virtual, con clave fiscal de la AFIP, en el servicio ART- Provincia de Río Negro.-

Artículo 3º.- En el supuesto de poseer saldos pasibles de devolución de acuerdo el Artículo 1° de la presente, el contribuyente podrá optar por la compensación de dicho saldo a deudas que surjan de otros tributos a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro. Dicha solicitud deberá efectuarse por la Oficina Virtual con clave fiscal de la AFIP en el servicio ART- Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archivar.

Cra. Ivana Fontana, Subdirectora Ejecutiva a/c por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Provincia de Río Negro  
 INSTITUTO DE DESARROLLO  
 DEL VALLE INFERIOR  
 IDEVI  
**Resolución N° 006/22**

Viedma, 3 de marzo de 2022.-

Visto: El Artículo 7º y concordantes de la Ley K N° 200, el Decreto Provincial N° 363/1965 y su modificatorio Decreto N° 1373/2013, Expediente n° 234338; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde efectuar la respectiva convocatoria para la elección de los productores titulares de parcelas que se designan en el Consejo de Administración del IDEVI, tal lo resuelto por el Consejo de Administración en Acta n° 9, obrante a fs. 2/4.-

Que asimismo el presente acto administrativo se funda además en el artículo 4 inc. a), y artículo 8 inc. n) de la Ley K 200;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

El Presidente del Consejo  
 de Administración del IDEVI

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Convocar a elecciones para elegir a los productores titulares de parcelas del IDEVI, para integrar el Consejo de Administración del IDEVI.

Artículo 2º.- El acto comicial se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2022, de 8:00 hs. a 18:00 hs, en las instalaciones del CEMAT, sito en Ruta Nacional N° 3, Km. 975.

Artículo 3º.- Establecer el Cronograma Electoral que como anexo I, se agrega y forma parte de la presente.

Artículo 4º.- La Junta Electoral estará integrada por:

- Jorge Fernando Malis, DNI N°: 13.823.680
- Axel Christian Tellería Marloth, DNI N°: 18.798.782
- Raúl Alberto Rebay, DNI N: 12.382.844.

Artículo 5º.- Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y en un diario de circulación regional, dese amplia difusión, cumplido archivar.-

Carlos Daniel Quintero, Presidente IDEVI.-

---

Anexo I - Resolución N°: 006 /2022

CRONOGRAMA ELECTORAL		
ELECCIONES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN IDEVI - 20/05/22		
	CONVOCATORIA	08-03-22
	DIFUSIÓN	17-03-22
Art. 3, inc. F)	INSCRIPCIÓN ARRENDATARIOS (45 ANTES ELECCIONES)	22-03-22
Art. 9, inc. A)	PADRÓN PROVISORIO	28-03-22
Art. 10	OBSERVACIONES PADRÓN PROVISORIO	06-04-22
Art. 9	PADRÓN DEFINITIVO	11-04-22
Art. 8 - a)	AUTORIZACIONES PARA SER CANDIDATOS O AVALES	25-04-22
	SUSTITUCIONES 24 Horas	26-04-22
Art. 16	EXHIBICIÓN	26-04-22
Art. 17	SORTEO ORDEN DE LISTA ( Cemat 12,00 hs.)	28-04-22
Art. 13	OFICIALIZACIÓN DE LISTAS	06-05-22
Art. 8 - b)	AUTORIZACIONES PARA VOTAR	17-05-22
	ELECCIONES (08,00 hs. a 18,00 hs.)	20-05-22

**LICITACIONES**

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA  
Patagonia Argentina

**Licitación Pública N° 02-2022**

"Adquisición 192.000 Litros de Hipoclorito de Sodio"  
Presupuesto Oficial Total \$ 8.540.160.00 - (Pesos Ocho Millones Quinientos Cuarenta Mil Ciento Sesenta)  
Prestación del Servicio: Entregas aproximadas de 8.000 litros de hipoclorito de sodio por semana en las Plantas potabilizadora de Villa Regina y en Gral. E. Godoy.-  
Apertura de las Propuestas: 23 De Marzo De 2022 -A Las 11:00 Hs  
Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro  
Valor del Pliego: \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y cinco mil)  
Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108- E-mail [compras@villaregina.gov.ar](mailto:compras@villaregina.gov.ar) -  
--oOo--

Provincia de Río Negro  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE RÍO NEGRO  
**1° Llamado Licitación Pública N° 01/22**

Objeto: Por el Servicio Integral de Limpieza del edificio que ocupa esta Defensoría del Pueblo. 25 de Mayo 565 - Viedma Río Negro.  
Costo Técnicamente Estimado: Pesos Ocho Millones Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos (\$ 8.614.400,00.-).  
Sellado: El Pliego se sellará con timbre fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).  
Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del monto total cotizado.  
Fecha de Apertura: Día: 22/03/2022 - Hora: 10:00 hs.  
Lugar: Defensoría del Pueblo, 25 de Mayo N° 565, Viedma -  
Consultas: Área Administrativa de la Defensoría del Pueblo - 25 de Mayo N° 565 - Viedma, en página web de la Defensoría del Pueblo sitio Oficial [www.defensoriarionegro.gov.ar](http://www.defensoriarionegro.gov.ar), y en la Página web de la Provincia de Río Negro sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)  
Correo electrónico: [adm.defensoriarionegro@gmail.com](mailto:adm.defensoriarionegro@gmail.com)

**CONCURSOS**

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL  
Aviso

**Concurso Público de Antecedentes y Oposición  
para la cobertura del siguiente cargo:  
Segunda Circunscripción Judicial  
Resolución Nro. 05/22-CM**

Un (1) Cargo de Juez de Garantías de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 25 de FEBRERO de 2022 hasta el día 25 de MARZO de 2022 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: [consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com), encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Resolución N° 05/22-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - [consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura. -

--o--

### Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Primera Circunscripción Judicial

**Resolución Nro. 07/22-CM**

Un (1) Cargo de Defensor o Defensora de Menores e Incapaces del Fuero Penal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 04 de Marzo de 2022 hasta el día 01 de Abril de 2022 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Resolución N° 07/22-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Fdo. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura. -

## COMUNICADO

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

**Nomina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)**

**Llamado a Concursos Res. Nro. 60/21-CM, 61/21-CM,**

**62/21-CM, 63/21-CM, 66/21-CM Y 71/21-CM**

Agente Fiscal de General Roca (Res. Nro. 60/21-CM): Ceserani, Luis - DNI: 22.889.763; Ducca, María Gimena - DNI: 32.148.406; González, Jessica María - DNI: 33.757.345; Jalil Montiel, Yamil Carlos - DNI: 27.349.125; Leiva, Manuel Gastón - DNI: 24.180.998; Otero, Adrián Fernando - DNI: 21.919.463; Polantinos, Facundo - DNI: 34.321.490; Pridebailo, Ricardo - DNI: 25.134.502; Ramos, Marcelo Antonio - DNI: 24.392.869; Razzetto, Javier Luis - DNI: 22.660.336; Romero Boue, Henoch - DNI: 34.358.532; Tralcal, Jorge Horacio - DNI: 26.218.074; Zalazar, Marina - DNI: 35.656.130; Zornitta, Daniel Gustavo - DNI: 18.370.228. Fiscal/a Adjunto/a de la Ciudad de Villa Regina (Res. Nro. 61/21-CM): Escalada, Juan Pablo - DNI: 37.047.342; Grippo, Juan Pablo Ferruccio - DNI: 37.603.221; Jalil Montiel, Yamil Carlos - DNI: 27.349.125; Lamas, Felipe - DNI: 32.919.305; Leiva, Manuel Gastón - DNI: 24.180.998; Lomazzi, Bruno - DNI: 36.784.126; Marchetti, Marcela Andrea - DNI: 17.506.395; Mendoza, Hernán - DNI: 24.210.312; Morandi, Marisa - DNI: 25.096.555; Otero, Adrián Fernando - DNI: 21.919.463; Pridebailo, Ricardo - DNI: 25.134.502; Romero Boue, Henoch - DNI: 34.358.532; Rubio, Matías Julián - DNI: 38.092.213; TOLEDO, Karina Natalia - DNI: 33.049.161; Vazzana, Rodrigo Hernán - DNI: 36.871.103; Winschel, Martín Darío - DNI: 33.484.961; Zalazar, Marina - DNI: 35.656.130. Fiscal/a Adjunto/a de Cipolletti (Res. Nro. 62/21-CM): Briges Doyhenard, Horacio Andrés - DNI: 31.066.338; Christiansen, Eliana Mariet - DNI: 35.747.061; Crespo, Manuel Marcelo - DNI: 28.213.356; Escalada, Juan Pablo - DNI: 37.047.342; Garrido, Silvia Patricia - DNI: 34.125.184; Gizzi, Jessica Belén - DNI: 36.510.437; González, Jessica María - DNI: 33.757.345; Grippo, Juan Pablo Ferruccio - DNI: 37.603.221; Herrera, Natali - DNI: 33.314.949; Hertzriken, Joaquín - DNI: 38.082.128; Lamas, Gabriel Emiliano - DNI: 34.805.517; Lamas, Felipe - DNI: 32.919.305; Leiva, Manuel Gastón - DNI: 24.180.998; Lomazzi, Bruno - DNI: 36.784.126; Manzano, Enrique Manuel - DNI: 33.621.782; Marchetti, Marcela Andrea - DNI: 17.506.395; Morandi, Marisa Paola - DNI: 25.096.555; Nussbaum, Jeremías - DNI: 31.359.265; Olea, Laura Andrea - DNI: 31.939.960; Osses, Cecilia Fernanda - DNI: 34.397.535; Otero, Adrián Fernando - DNI: 21.919.463; Picardi, Joanna Natali - DNI: 32.212.711; Poblete, Natalia Andrea - DNI: 27.514.192; Pridebailo, Ricardo - DNI: 25.134.502; Ramírez, Daniela Andrea - DNI: 30.656.496; Saccomandi, Judith Ailín - DNI: 34.545.003; Toledo, Karina Natalia - DNI: 33.049.161; Vazzana, Rodrigo Hernán - DNI: 36.871.103; Vila, Marisa Elisabeth - DNI: 28.092.845; Zalazar, Marina - DNI: 35.656.130. Fiscal/a Adjunto/a de Cinco Saltos (Res. NRO. 62/21-CM): Buzinel, Hernán - DNI: 27.498.442; Cano, Martín Alejandro Ceferino - DNI: 35.277.683; Crespo, Manuel Marcelo - DNI: 28.213.356; Escalada, Juan Pablo - DNI: 37.047.342; Gizzi, Jessica Belén - DNI: 36.510.437; Grippo, Juan Pablo Ferruccio - DNI: 37.603.221; Herrera, Natali - DNI: 33.314.949; Lamas, Felipe

- DNI: 32.919.305; Leiva, Manuel Gastón - DNI: 24.180.998; Lomazzi, Bruno - DNI: 36.784.126; Manzano, Enrique Manuel - DNI: 33.621.782; Marchetti, Marcela Andrea - DNI: 17.506.395; Morandi, Marisa Paola - DNI: 25.096.555; Nussbaum, Jeremías - DNI: 31.359.265; Otero, Adrián Fernando - DNI: 21.919.463; Picardi, Joanna Natalí - DNI: 32.212.711; Pridebailo, Ricardo Alberto - DNI: 25.134.502; Ramírez, Daniela Andrea - DNI: 30.656.496; Saccomandi, Judith Ailín - DNI: 34.545.003; Toledo, Karina Natalia - DNI: 33.049.161; Vila, Marisa Elisabeth - DNI: 28.092.845; Zalazar, Marina - DNI: 35.656.130. Fiscal/a Adjunto/a de Catriel (Res. Nro. 62/21-CM): Bolognese Cadaveira, Andrea Laura - DNI: 24.581.604; Escalada, Juan Pablo - DNI: 37.047.342; Grippo, Juan Pablo Ferruccio - DNI: 37.603.221; Lamas, Felipe - DNI: 32.919.305; Lomazzi, Bruno - DNI: 36.784.126; Ontiveros, Mónica Carola - DNI: 27.752.368; Otero, Adrián Fernando - DNI: 21.919.463; Toledo, Karina Natalia - DNI: 33.049.161; Zalazar, Marina - DNI: 35.656.130. Agente Fiscal de Cipolletti (Res. Nro. 63/21-CM): Altamira, Alejandra - DNI: 25.758.765; Bravo, Andrea Vanina - DNI: 30.675.406; Camporesi, María Annabella - DNI: 32.829.385; Cheia, Ivan Martín - DNI: 34.088.365; González, Jessica María - DNI: 33.757.345; Jalil Montiel, Yamil Carlos - DNI: 27.349.125; JARA, Francisco - DNI: 34.512.098; Leiva, Manuel Gastón - DNI: 24.180.998; Manzano, Enrique Manuel - DNI: 33.621.782; Montenegro, Yesica Luciana - DNI: 27.036.062; Moro, Giovanna - DNI: 34.662.278; Olea, Laura Andrea - DNI: 31.939.960; Otero, Adrián Fernando - DNI: 21.919.463; Pridebailo, Ricardo - DNI: 25.134.502; Vazquez, Diego - DNI: 25.142.694; Zalazar, Marina - DNI: 35.656.130. Fiscal de la Fiscalía Descentralizada Nro. 2 - El Bolsón (Res. Nro. 66/21-CM): Cepeda, Claudio Gustavo Eduardo - DNI: 12.264.106; Gorosito, Fabián Alberto - DNI: 16.968.331; Navarro, Diego Francisco - DNI: 25.573.108; Ontiveros, Mónica Carola - DNI: 27.752.368; Otero, Adrián Fernando - DNI: 21.919.463; Pridebailo, Ricardo - DNI: 25.134.502. Fiscal/a Adjunto/a de la Tercera Circ. Judicial - S. C. de Bariloche (Res. Nro. 71/21-CM): Abramzon, Carolina Nadia - DNI: 33.606.574; Álvarez Ania, Luciano - DNI: 26.102.836; Barria Aguilar, Cristian Humberto - DNI: 27.489.020; Carballo, Rosario - DNI: 30.391.890; Casenave, Guillermo Daniel - DNI: 25.916.100; Cepeda, Claudio Gustavo Eduardo - DNI: 12.264.106; Cortés, Marcela Fabiana - DNI: 22.711.104; Fernández, Sergio - DNI: 25.642.978; Fernández Lara, Valentina Ximena - DNI: 19.028.758; Galíndez Delvitto, Micaela - DNI: 33.387.473; Gorosito, Fabián Alberto - DNI: 16.968.331; Grippo, Juan Pablo Ferruccio - DNI: 37.603.221; Hertzriken, Joaquín - DNI: 38.082.128; Lacuadri, Laura - DNI: 36.693.118; Lamas, Felipe - DNI: 32.919.305; Martínez Celis, Victoria Alejandra - DNI: 38.232.924; Ocampo, María Sofía Cecilia - DNI: 28.519.628; Ortiz Celoria, Daniela - DNI: 33.034.279; Papa Tello, Nieves Soledad - DNI: 24.557.092; Pridebailo, Ricardo Alberto - DNI: 25.132.502; Ramilo, Ignacio - DNI: 33.658.469; Sona, Leonardo Enrique - DNI: 25.246.944; Velázquez, Pablo Nicolás - DNI: 31.943.061; Vidal, Juan Pablo - DNI: 31.752.991; Viterbori, Alvaro Hernán - DNI: 33.192.636; Zárate, Walter - DNI: 26.381.719.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: [concursoscm@jurionegro.gov.ar](mailto:concursoscm@jurionegro.gov.ar), hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

## EDICTO LEY PIERRI

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Riesco Antonio Benigno y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 179, Parcela 22, Tomo 204, Folio 241, Finca 25948 y que se determina al inmueble como lote 22 manzana C de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Miguel Muñoz N°1531, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 042 CPT "Obregon Juan Carlos s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de Cooperativas de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Arq. Octavio Folatelli, Director Gral. de Desarrollo Territorial, Secretaría General, Municipalidad de Cipolletti.

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de AU-AG-FE y otros Denominada "Tamariscos 3" presentada por LELEQUE Exploración S.A. Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, Expediente 41010 -M- 2016.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 41010-M-2016, La Empresa Leleque Exploración S.A.

ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4166 -IV del Catastro Minero. Nombre del Derecho: "Tamariscos 3" Mineral: Au-Ag-Fe y otros Categoría: 1º Superficie: 2.940 Has Punto Descubrimiento: Y=3513526 X=5404911 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3511700 X 5407100 Y 3517700 X 5407100 Y 3517700 X 5402200 Y 3511700 X 5402200 Distrito Minero: Sierra Grande Dpto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Arroyo Los Berros- Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 14/02/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Francisco José Passaro, Para su conocimiento y efectos notifique que en el expediente número: 22051-M-1994 se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 08 de noviembre de 2021.- Visto el expediente de referencia y lo dictaminado por Fiscalía de Estado vista 06412/97 a fojas 30 Corresponde ordenar, sin más trámite, el Archivo de las presentas actuaciones. Tome conocimiento Catastro Minero y Padrón Minero. Comuníquese por Escribanía de Minas.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

Solicitud de Cantera de Aridos denominada "Abuelo Edu 2" presentada por Ferrero, Lorenzo Eduardo Javier ubicada en el Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 35030-M-2010.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 35030-M-2010 el Sr. Ferrero, Lorenzo Eduardo Javier ha solicitado la rectificación de ubicación para explotar una Cantera de Áridos denominada "Abuelo Edu 2" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie: 41,51 Has. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2613857.00 X= 5672577.00; Y= 2614777.00 X= 5672427.00; Y= 2615174.94 X= 5672071.29; Y= 2615151.84 X= 5671971.06; Y= 2614736.00 X= 5672100.00; Y= 2614373.87 X= 5672011.42; Y= 2614118.68 X= 5672083.30; Y= 2614021.24 X= 5672358.94.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 08/11/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la Siguiete Adjudicación:

LOCALIDAD: Cipolletti

PLAN: 217 Viviendas

MALDONADO, Oscar Ivan (DNI N° 34.798.455)

MANCILLA, Fernanda Marion Ailen (DNI N° 35.592.595)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

**SECCIÓN JUDICIAL****EDICTOS**

## Edicto N° 9325

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Becaria Beatriz Esther S/ Quiebra" (Expte. N° G-43-C-3-20), con fecha 17 de Diciembre de 2021 se ha decretado la quiebra de Beatriz Esther Becaria, DNI, 17.483.534, CUIT 27-17483534-4, con domicilio en calle Carlos Darwin N° 245 de la localidad de Villa Manzano, Provincia de Río Negro. Hágase saber a los acreedores de la presente declaración de quiebra; para que, en virtud de lo previsto por los arts. 88, 32 y sgts. y ccddes. de la LCyQ presenten hasta el día 21 de Marzo de 2022, y por ante el Síndico que oportunamente se designe, los títulos justificativos de sus créditos y las respectivas solicitudes de verificación de créditos. Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ los días de 06 de Mayo de 2022 y 22 de Junio de 2022 respectivamente. Asimismo hágasele saber al Síndico actuante que deberá, dentro de las 24 horas de vencido el plazo a que se alude en el punto anterior (art. 33 LCyQ), presentar un listado en el Tribunal, detallando los nombres de los acreedores, monto cuya verificación se solicita y privilegio invocado, ello bajo apercibimiento de ley. Prohibir los pagos o entregas de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces; intimando a los terceros que tengan bienes del mismo, para que dentro del término de 24 hs a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley.- Síndico designado en autos: Cra. Graciela Fabiana Diaz, quien constituye domicilio en calle Irigoyen N° 456, 1º Piso oficina 12 de Cipolletti y en calle Tucumán N° 661, 3º Piso, Of. 15/16 de General Roca. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro por cinco (5) días y en el diario La Mañana de Cipolletti por el termino de dos (2) días, haciéndose saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCyQ). Cipolletti, 14 de Febrero de 2022. -

- - - • - - -

## Edicto N° 9274

El Dr. Santiago Morán Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, de la IIIra circunscripción judicial de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en Juan José Paso 167 PB de ésta ciudad, cita y emplaza por 33 días (plazo ampliado en razón de la distancia: art 158 y en los términos del 344 CPCC) a Maria Esther Sanchez Soria y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble 19-2-C-413-11 de San Carlos de Bariloche, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.

San Carlos de Bariloche, 11 de febrero de 2022.

Fdo: Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

- - - • - - -

## Edicto N° 9390

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° Cinco de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Luis 853 - Piso 2 de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Selva A. Aranea, hace saber que en autos: "Negrete Alejandro Sebastian S/Quiebra" (Expte.Nro.-G-2RO-94- C5-21) con fecha: 26 de Octubre de 2021 se ha decretado la quiebra de Alejandro Sebastian Negrete, D.N.I. 30.842.951 con domicilio real en Chocón 413 de Allen.-

Hágase saber a los acreedores la existencia de éste juicio para que hasta el día 04 de abril de 2022 presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico (cf. art. 200 LCyQ)- Fijase el día 16 de mayo de 2022 y el día 30 de junio de 2022 los fines que el Síndico presente los informes individual y general, (arts.36 y 39 LCyQ) respectivamente.-

Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días.- Asimismo previéneseles de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.-

Síndico designado en autos: Ctdor. Jorge Ricardo Benitez DNI. n°13.574.740, quien constituye domicilio en calle Pasaje Valle Azul N° 510 de esta ciudad.-

Se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la L.C.yQ.-

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Registro de Edictos de la página del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.-

Secretaría, 18 de febrero de 2022.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria

Exento del pago de impuesto y sellados que corresponda.-

---●---

#### Edicto N° 9326

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Díaz, Manuel Cipriano, DNI N° 2.659.692 y Enrique, Marta, DNI N° 9.735.172 para que comparezcan en autos "Enrique Marta y Díaz Manuel Cipriano s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-581-C2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 14 de febrero de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 9312

El Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dr. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio Langa, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Av. Gral Paz 664 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zwenger Jorge Antonio DNI 7.334.866 Y Hammerschmidt Callinger Irma Rosa DNI 9.882.618, en autos: "Zwenger, Jorge Antonio y Hammerschmidt y/o Hammerschmidt Callinger, Irma Rosa s/Sucesión Ab Intestato"(Expte.N° F-2VR-502-C2021) Publíquese por tres días. Villa Regina, 15 de febrero de 2.022.-

---●---

#### Edicto N° 9110

La Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento en calle H. Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, secretaria única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr. Valdebenito Mora Luisa Del Carmen (DNI. Nro. 92.639.080) y la Sra. Barra Bravo Samuel Enrique (DNI Nro. 92.674.476), para que lo acrediten en los autos caratulados "Valdebenito Mora Luisa del Carmen y Barra Bravo Samuel Enrique s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-543-C-3-021). Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dr. Mauro Marinucci - Juez Subrogante.-

---●---

#### Edicto N° 9365

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en Irigoyen 387 piso 1° de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor Pedro Baldantoni DNI N° 7.564.653 a estar a derecho en autos "Baldantoni Pedro s/Sucesión ab intestato (por cuerda con F-805 Lochbaum Isabel) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días.Cipolletti, 18 de febrero de 2022.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Lucas Ezequiel Cuello, DNI N° 41.756.378, que en los autos de mención, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09 de febrero de 2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Cuello Lucas Ezequiel C/NN S/ Robo", Legajo N° MPF-VI-04435-2021 del registro de la UFT N° 1 de esta ciudad, a mi cargo.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 25-12-2021, con la denuncia formulada por Lucas Ezequiel Cuello, relatando que ese día, alrededor de las 05.20 horas, constató que personas ignoradas, previo forzar la puerta de ingreso de su domicilio, sito en Belgrano N° 916 de esta ciudad, sustrajeron una notebook, marca HP, color negro, con un sticker de un tigre en la tapa, con cargador y funda negra, un DNI de Camila Belén Aguirre, un llavero con cuatro llaves, dos relojes inteligentes, color negro, marca Samsung y Apple respectivamente, una tarjeta de débito Banco Brubank a nombre de la nombrada, una mochila negra, con un par de auriculares marca AKG, y otro inalámbrico con estuche y ropas varias.- Que en virtud de lo manifestado por el denunciante, y las tareas afines realizadas por el personal de calle y especializadas, no se obtuvo ningún resultado, informando el empleado policial comisionado, que si bien se cuenta con cámaras de seguridad privadas y del Servicio 911 en el sector, analizados los registros no hay indicios del evento denunciado, no hallándose testigos presenciales tampoco. En tanto, el Gabinete de Criminalística informó telefónicamente, que se tomaron fotografías de los daños causados, pero no fue posible levantar

rastros que permitan su cotejo a fin de determinar la identidad de los autores, y consecuentemente, más allá de mantenerse la investigación, corresponde en esta instancia, archivar las presentes actuaciones.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber que puede solicitar la revisión del archivo a la fiscal actuante, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

- - - • - - -

## Edicto N° 9349

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Contrera, Florencia Nélica, DNI N° F3.051.445, a estar a derecho en autos "Contrera Florencia Nélica s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-529-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 22 de febrero de 2022.-

- - - • - - -

## Edicto N° 9397

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Pozas Olga (DNI F0.720.401), a estar a derecho en autos "Pozas Olga s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-596-C-3-22), con la documentación que así lo acredite. "Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza".-

Cipolletti, 21 febrero 2022.-

- - - • - - -

## Edicto N° 8699

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso N° 167, P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Jorge Adalberto Urban, DNI 13.459.200, para que se presenten a estar a derecho en autos "Urban, Jorge Adalberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-1126-C2015) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 24 de noviembre de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

- - - • - - -

## Edicto N° 9309

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Freisztav, Ana María, DNI N° F6.219.725, para que se presenten a estar a derecho en autos Freisztav, Ana María s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2922-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 15 de febrero de 2022.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria-

- - - • - - -

## Edicto N° 9343

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Rosa Graciela Simonelli, DNI N° 6.733.712, para que se presenten a estar a derecho en autos "Simonelli, Rosa Graciela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-3077-C2022), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.

Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 21 de febrero de 2022.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria-

## Edicto N° 9329

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Pedro Tagliavini, DNI 4839698 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Tagliavini, Pedro s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2996-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de febrero de 2022.-

- - - • - - -

## Edicto N° 9372

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso N° 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Batista Carlos Adolfo, DNI N° 13.522.777, para que se presenten a estar a derecho en autos "Batista, Carlos Adolfo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-3BA-2994-C2021), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2022.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.

- - - • - - -

## Edicto N° 9328

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°21, secretaria subrogante a cargo de la Dra. Rocío Isamara Langa, sito en Av. Gral. Paz 664, Villa Regina, Pcia de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Frullani Víctor Emilio DNI: 7.573.117 en autos caratulados: "Frullani, Víctor Emilio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2VR-511-C2021. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo: Dra. Claudia Elizabeth Vesprini. Jueza Subrogante. Villa Regina, 16 de Febrero 2022.-

- - - • - - -

## Edicto N° 8154

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lucero Jorge Omar, DNI N° 5.622.173, a estar a derecho en autos "Lucero Jorge Omar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-241-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 7 de septiembre de 2021.

- - - • - - -

## Edicto N° 9350

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Manuel Santiago Meli, DNI 7398372 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Meli, Manuel Santiago s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2656-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2022.-

- - - • - - -

## Edicto N° 9207

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Luis Felipe Jalil, DNI 10.675.755 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Jalil, Luis Felipe s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2801-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de febrero de 2022.-

- - - • - - -

## Edicto N° 9411

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta

(30) Días a herederos y acreedores del Sr. Pérez, Julio César, DNI 20.436.698 para que comparezcan en autos "Pérez Julio César s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-387-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de febrero de 2022.

-----

#### Edicto N° 9327

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por Subrogancia, con asiento en Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Raul Reumann, DNI N° 5.480.378, en Autos: Reumann Carlos Raúl s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° VCR-10043-J21-16). Publíquense edictos en Boletín Oficial y en la página web Oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo. Dra. Claudia Elizabeth Vesprini- Jueza subrogante. Villa Regina, 21 de febrero de 2022.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Magdalena Torres DNI N° 29.776.785 que en autos "Torres Magdalena Elizabeth C/ NN s/ Apremios Ilegales" legajo MPF-VI-02168/2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma 10-08-2021. Autos y Vistos... Considerando: Que las presentes se inician en fecha 15 de Julio del 2021 a las 19.05 hs en sede de la Comisaría 20° de General Conesa, con la denuncia realizada por Magdalena Elizabeth Torres, quien relató que en fecha 15 de Julio del 2021 a las 19.30 hs mientras se encontraba en su domicilio sito en calle Roca N° 245 se apersonó su hermano Luis Alberto Aravena quien le manifestó que en un procedimiento policial personal policial, la policía le pego, lo filmaba y se reía de él. Que a fs. 04 obra certificado médico expedido por el Dr. Julio Vega Bracamonte, donde consta que Luis Alberto Aravena presenta eritema en cuero cabelludo y hematoma en mismo lugar. Surge de la evidencia que los hechos denunciados se sucedieron en el marco de una exclusión de hogar dispuesto por la Jueza de Paz de General Conesa y en razón de lo manifestado por Marianela Zelada, testigo presencial de dicha diligencia, quien relató que Aravena se negaba a retirarse de su domicilio sito en calle Misiones Salesianas 27 y forcejeaba con personal policial, para luego salir corriendo y aclara que en ningún momento vio que le pegaran ni maltrataran a Aravena. Sin perjuicio de la existencia de lesiones certificadas no es posible determinar que las mismas fueron producidas por el accionar del personal policial, por lo que corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Paula Rodríguez Frandsen, Fiscal del Caso".

-----

Para su conocimiento y demás efectos legales Notifico a Ud. que en autos caratulados c/ Maizales de la Patagonia S.R.L. CUIT 30-71632527-6 s/ Inspección Infracción Expediente N° 72454-D2021, que tramita ante este Organismo en los cuales se ha dictado Sumario N° 36403 del registro de esta Delegación de Trabajo, que textualmente dice: Cinco Saltos, 10/09/2021 y Visto: que del Acta de Inspección Infracción de fecha 20/07/2021 N° 456144, obrante a fs. 02 de las presentes actuaciones mediante las cuales se desprende que la firma empleadora Infringe a prima facie, las normas laborales vigentes que se detallan en la citada acta saber ; Decreto 1567/74- Póliza de Seguro Obligatorio, nómina del personal asegurado, comprobante de último pago, Ley 20.744 Art. 138°- Recibo oficiales de haberes, Ley 20744 Art. 139°- Recibo oficiales de haberes (Duplicadao Empresa), Ley 20.744 Art. 140° Recibos oficiales de haberes Requisitos, Ley 20.744 Art. 52°- Libro Especial de Sueldos y Jornales, Ley 20744 Art. 54°- Libro Especial de Sueldos y Jornales, Ley 20744 Art. 55°- Exhibición Libro Especial de Sueldos y Jornales, Ley 24557 Art. 27°- Contrato con una ART, Nomina del Personal asegurado y ultimo comprobante de pago, Resolución ST 1139/16- Empadronamiento de Empleadores, por lo cual Se Instruye Sumario administrativo a la firma Maizales de la Patagonia S.R.L CUIT 30-71632527-6 con domicilio laboral en Sección Chacras de la Localidad de Allen, provincia de Río Negro, domicilio fiscal en Juan B. Justo N° 39 de Localidad de Allen, provincia de Río Negro; Cítese al presunto infractor para efectuar descargo y ofrecer pruebas en un plazo de cinco (5) días hábiles ante Delegación de Trabajo sito en San Lorenzo y Rivadavia Planta Alta de la Localidad de Cinco Saltos, debiendo constituir domicilio en el radio urbano bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía y tenerlo constituido en esta Dependencia administrativa donde se tramita el Expediente.- Todo conforme Art. 40° al 47° de Ley Provincial N° 5.255, Art. 47° de Decreto Reglamentario 302/18;

Ley N° 5.255: Artículo 40.- Tomando como base el acta de inspección o el dictamen acusatorio circunstanciado, se ordenará la instrucción del sumario administrativo, pudiendo disponerse de oficio la incorporación de constancias documentales, la realización de nuevas verificaciones o constataciones, como toda medida conducente para la investigación y resolución del sumario.

Artículo 41.- En el procedimiento sumarial se garantizará el ejercicio del derecho de defensa rigiendo el principio de informalismo en favor del administrado.

Se notificará a todos los interesados del sumario instruido, de las imputaciones en su contra y de la designación del instructor interviniente en el trámite, citándolos para que dentro del plazo de cinco (5) días formulen descargo y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.

Artículo 42.- Al tiempo del descargo podrá ofrecerse prueba documental, informativa, pericial y testimonial.

En aquellos casos en que el inspeccionado sea intimado a efectuar las mejoras y acondicionamientos en materia de higiene y seguridad en el lugar de trabajo, podrá solicitar un nuevo relevamiento a efectos de verificar el cumplimiento del requerimiento de inspección.

Se podrán disponer nuevas verificaciones de oficio en cualquier estado del trámite sumarial.

Artículo 43.- El inspeccionado deberá acreditar su identidad en la primera presentación, debiendo denunciar domicilio real y correo electrónico, calidad en la que comparece, constituir domicilio en el radio urbano de la dependencia administrativa donde tramita el expediente, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.

Podrá comparecer a través de apoderado o representante legal, quienes deberán acreditar la personería invocada y cumplir con idénticas formalidades.

Artículo 44.- Formulado el descargo y ofrecida que fuera la prueba, el instructor sumariante proveerá toda aquella que fuere conducente, debiendo fundar debidamente la denegación de medidas probatorias ofrecidas por los inspeccionados.

La prueba deberá producirse en un plazo de veinte (20) días a partir de su notificación, pudiendo ser prorrogado por igual período por razones fundadas en razón de la distancia.

Cumplido el plazo mencionado se dispondrá la clausura del período probatorio y se analizará la prueba colectada, emitiendo una conclusión sumarial en la que se consignará las infracciones que han sido desvirtuadas y aquéllas que continúen subsistentes.

Artículo 45.- La producción de la prueba, su diligenciamiento y los gastos que ella demande estarán a cargo de la parte oferente. En el caso de la prueba testimonial podrá ofrecerse hasta un máximo de cinco (5) testigos salvo cuestiones excepcionales que justifiquen un número mayor. La parte oferente deberá acompañar el pliego de interrogatorios al momento de la audiencia testimonial, que será fijada al tiempo de abrir la causa a prueba, sin perjuicio de la facultad del sumariante de formular las preguntas que considere pertinentes.

Artículo 47.- Solo se notificará por cédula la instrucción del sumario, la apertura a prueba y la resolución definitiva.

En aquellos casos en que el domicilio del infractor fuera desconocido, se podrá notificar la apertura del sumario y la resolución definitiva mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

En los casos en que el domicilio principal del infractor se encuentra fuera de la provincia, se podrá notificar la instrucción del sumario mediante Carta Documento, emplazando la constitución de domicilio en los términos del artículo 43.

Decreto Reglamentario 302/18: Artículo 47.- Las disposiciones o providencias que ordenan la instrucción del sumario, la apertura y denegación de prueba y la que resuelva en definitiva el expediente se notificarán por cédula y mediante notificación electrónica en los casos de haberse constituido domicilio electrónico en el expediente y prestado conformidad expresa a la utilización de dicho medio de notificación. La publicación en el Boletín Oficial se efectuara por el plazo de dos (02) días.-

Fdo. Dra. Iris Marcela Colas Sub Secretaria de Asuntos Legales- Ministerio de Trabajo de Río Negro.-

-----

#### Edicto N° 9444

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Cacopardo, Carlos Eugenio, DNI N° 4.562.657 para que comparezcan en autos "Cacopardo Carlos Eugenio s/ sucesion ab intestato" (Expte. N° F-4CI-572-C2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 25 de febrero de 2022.

-----

#### Edicto N° 9447

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Righetti Silvano, DNI N° 17.723.772, a estar a derecho en autos "Righetti Silvano s/ sucesión ab intestato", Expte. N° F-589-C-3-22, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 25 de febrero de 2022.-

## Edicto N° 9454

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Garabito, Celestina, DNI 9.951.073 para que comparezcan en autos "Garabito Celestina s/ sucesión ab intestato" (Expte. N° F-4CI-606-C2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de febrero de 2022.

---●---

## Edicto N° 9393

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle Irigoyen 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Armando, Campos (CI. 82934RN), a estar a derecho en autos "Campos Armando s/ sucesión ab intestato" (Expte. F-595-C-3-22), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por TRES (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, jueza. Cipolletti, 17 de febrero de 2022.-

---●---

## Edicto N° 8990

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, con asiento de funciones en la calle Irigoyen N°387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ramos Isabel (DNI 9.742.925), a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Ramos Isabel s/ sucesión ab intestato" (Expte N°F-504-C-3-21) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 02 de Diciembre de 2021.-

---●---

## Edicto N° 8733

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única, con asiento en Gral.Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Honorindo Andrade Rubilar, DNI N° 92.291.256, en Autos: "Andrade Rubilar Honorindo s/ sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-2VR-508-C2021).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro por TRES DIAS.- (Fdo) Dra. Paola Santarelli - Jueza.-Villa Regina, 25 de febrero de 2022

---●---

## Edicto N° 9439

La Dra. soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N°3 de la IV circunscripción judicial, provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Ganuza Ana, sito en Irigoyen 387, primer piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Saez Marta Susana DNI 22.944.727, para que comparezcan en los autos "Saez Marta Susana s/ sucesión ab intestato" (Expte N° F-593) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de febrero de 2022.

---●---

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por (10) días a parientes de la agente fallecida Sandra Aracely Salamanca Carrasco - DNI 18.890.467, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro del término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia San Carlos de Bariloche- Domicilio: Vice Almirante O'connor N° 930 - 1er. Piso - Localidad: San Carlos de Bariloche - Pcia. de Río Negro.-

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes Pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Fecha: 25/02/2022.

Firmado: Carsillo, Héctor Diego.

Jefe a/c de: Agencia San Carlos de Bariloche.

Nota: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Se certifica que la firma que antecede pertenece a Carsillo, Héctor Diego - Jefe A/C Agencia San Carlos de Bariloche (DI RNEU) - AFIP DGI.-

## Edicto N° 9261

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio 221, 1er piso, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemi García, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Mazza Francisco, DNI N° 7.386.786, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos "Mazza Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-255-C31-18). El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 2 de Marzo de 2022.

---●---

## Edicto N° 9387

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Guillermo Raúl Gutiérrez, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gutiérrez Guillermo Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-2216-C2021. Publíquese por un (1) día.

Viedma, 23 de febrero de 2022. fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coord. Subrogante - OTICCA.

---●---

## Edicto N° 9400

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Jorge Alberto León, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "León Jorge Alberto s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría N° F-1VI-2187-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 22 de febrero de 2022. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coord. Subrogante - OTICCA.-

---●---

## Edicto N° 9409

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Zulema Viera, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Viera Zulema s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-2208-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 23 de febrero de 2022. fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coord. Subrogante - OTICCA.-

---●---

## Edicto N° 9410

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Mariza Alejandra Abrameto, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Abrameto Mariza Alejandra s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-2209-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma 25 de febrero de 2022.- Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coord Subrogante- OTICCA.-

---●---

## Edicto N° 9445

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mario Antonio Gastaminza, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Gastaminza Mario Antonio s/Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-1283-C2017.- Publíquese por un (1) día. Viedma 25 de febrero de 2022.- Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coord Subrogante- OTICCA.-

---●---

## Edicto N° 9449

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Luis Frutos, DNI N° 24.413.350, para

que comparezcan en autos: "Frutos Ricardo Luis s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-594-C2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 25 de febrero de 2022. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

---●---

#### Edicto N° 9013

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Mario Alberto Ramírez, DNI N° 20.794.298, para que comparezcan en autos: "Ramírez Mario Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-39-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 6 de diciembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---●---

#### Edicto N° 9463

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Enoch, María Teresa, DNI: 12979045 para que comparezcan en autos "Enoch María Teresa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-585-C2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de marzo de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 9436

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Mercedes del Valle Herrera, DNI N° 6.190.022, en los autos caratulados: "Herrera Mercedes Del Valle s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-2RO-3301-C1-22). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 25 de Febrero de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 9437

La Dra Soledad Peruzzi , Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en la calle Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría única, Cita a presentarse en los autos caratulados "Sbrola Norma Edit y Otros c/ Pintos Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario) (Expte. A-150-C-3-21)" por el término de diez (10) días de notificados a que comparezcan a estar a derecho en los presentes a los Sres. Otello Sbrola y Juan Pintos y todos los que se consideren con derechos sobre el Inmueble NC 02 2 A 486 01 Matrícula 02-5784 ubicado en la Jurisdicción de Campo Grande, Provincia de Río Negro, zona rural, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. "Publíquese edictos por dos (2) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi- Jueza" Cipolletti, 25 de febrero de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 8877

La Dra. Ángela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 17, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Macchi, sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 4° Piso de esta ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro; OTIF a cargo de la Dra. Silvia Favot Coordinadora y Paula Pérez Subcoordinadora, sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 1° Piso de esta ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro; en los autos caratulados "Ibarra Fabricio Alberto s/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1311-F17-21)", ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial según art. 70 del CCyC y 222 del CPF, una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.-

Gral. Roca, 04 de marzo de 2022.-

---●---

#### Edicto N° 9487

Verónica I. Hernández, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco-de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, hace saber que se ordenó la Conclusión del proceso

falencial de: Lujan S.A. y se decretó la caducidad de los dividendos no percibidos (cf.art. 224LCyQ) en los autos caratulados: "Lujan S.A. s/Quiebra" (Expte.Nro. 13.792-J5-88). Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y Página Web del Poder Judicial.

Secretaría, 04 de marzo de 2022

Verónica I. Hernández, Juez Subrogante.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Lenain, Franco, D.N.I. N° 37770764, que en los autos: "Goncalves Karina Daiana s/ Amenazas", N° MPF-VI-00392-2022", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14 de febrero de 2022.- Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal.-

-----

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Montero, Rosalina, DNI N° 13823535, que en los autos "Nuñez Rosana Elizabeth s/ Lesiones Graves en Accidente de Tránsito" N° MPF-VI-01628-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03/02/2021.- Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal."-

-----

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Bamonde Rosana Cecilia DNI 22661586, que en los autos "Bamonde Rosana Cecilia, (Damnif. Jardin Maternal N° 13 - Viedma) c/NN s/ Robo" N° MPF-VI-02498-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23/09/2020.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal."-

-----

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Isabel Erica Prait Lea, DNI N° 26842063, que en los autos Fontana Federico Gastón s/ Amenazas N° MPF-VI-02508-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24/02/2021.- Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 inc. 5 y 128 inc. 2, del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal."-

-----

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Gómez Carla Estefanía, DNI N° 33368757, que en los autos "Collado Carlos Raúl s/ Lesiones y Amenazas (PP-02-00-012459-20/00)" N° MPF-VI-02818-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03 de agosto del 2021.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 inc. 5 y 128, 2), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal."-

-----

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Manuel Cristian Nicolás DNI 41178569, que en los autos "Manuel Cristian Nicolás c/NN s/ Hurto de Automotor" N° MPF-VI-02868-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03/11/2020.- Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal."

## Edicto N° 9382

La Dra. Paola Santarelli Jueza a cargo del Juzgado Civil, Civil Comercial y de Minería Nro. 21, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocío Langa, con asiento de sus funciones en General Paz 664, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Ramón Gallardo, DNI N° 16.959.021, en autos "Gallardo, Luis Ramón s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. No.: F-2VR-478-C2021 "Villa Regina, 21 de diciembre de 2021. - (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial (...) por Tres Días; Fdo. Dra. Paola Santarelli Juez" Villa Regia 25 de febrero de 2022.

-----

## Edicto N° 9290

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Elías Sigifredo Ríos Lavoz, DNI N° 93.786.667, para que se presenten a estar a derecho en autos Ríos Lavoz, Elías Sigifredo s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2677-C2021). bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 15 de febrero de 2022.

Fdo.: María Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria-

-----

## Edicto N° 9448

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292, 3er nivel de la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eugenio Angel Navarrete, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Navarrete, Eugenio Ángel s/ Sucesión ab intestato" (Expediente N° F-1VI-2215-C2021). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Viedma 25 de febrero de 2.022.-Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coord Subrogante- OTICCA.-

-----

## Edicto N° 9468

El Dr. Leandro Javier Oyola a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Laprida Nro. 292 5 Nivel de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, en autos caratulados "La Costa S.R.L. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 0110/2005, declara finalizado el concurso preventivo de La Costa S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de contratos T° X F° 99/100, bajo el número 581, con domicilio en calle México 298 de Viedma, pcia. de Río Negro, con los efectos del art. 59 y sgtes. de la LCQ y ordena se haga conocer el presente mediante la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el sitio web de la página del Poder Judicial (conf. art. 146 del CPCC y Acord. N° 4/18). Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coord. Subrogante OTICCI. Viedma, 3 de marzo de 2022.-

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### ALT3 SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ALT3 Servicios Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Martín Fabián Andion, nacido el 12 de septiembre de 1973, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Misiones N° 1910 de General Roca, Río Negro, de profesión comerciante, DNI N° 23.220.835, C.U.I.T.: 20-23220835-0, y Luis Alberto Bernasconi, nacido el 27 de julio de 1972, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasteur N° 1956 de General Roca, Río Negro, de profesión comerciante, DNI N° 22.920.348, C.U.I.T.: 20-22920348-8

b) Fecha del instrumento de constitución: 07 de febrero de 2.022.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Almt. Brown N. ° 1.556 General Roca, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 Años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 66.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Martín Fabián Andion - CUIT: 20-23220835-0, suscribe la cantidad de 33.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Luis Alberto Bernasconi - CUIT 20-22920348-8, suscribe la cantidad de 33.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social, integrando el 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Martín Fabián Andion, D.N.I. N° 23.220.835. Administrador suplente: Luis Alberto Bernasconi, D.N.I. N° 22.920.348. Ambos constituyendo domicilio especial en la sede social con plazo de duración indeterminado. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación legal: Martín Fabián Andion, D.N.I. N° 23.220.835.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Ciudad de General Roca, 07 de febrero de 2.022.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

-----

#### RAMEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "RAMEN Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S. a) Socios: Leo Melany Azul, 19 años, soltera, empresaria, DNI 43.991.024, CUIT: 27-43991024-6, domicilio San Lorenzo casa 47 B° 78 Vdas.; López Gonzalo Enrique, 53 años, soltero, empresario; DNI 20.470.989 CUIT 20-20470989-1 domicilio B° 96 Vdas. Ed. 9 s/n 52; Lazarte Ariel Hernán, 40 años, soltero, empresario, DNI 29.039.855 CUIT 20-29039855-0 domicilio Felipe Laguna 1550. Todos de nacionalidad argentina y domiciliados en Bariloche, Río Negro; b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de febrero de 2022 c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: San Martín 585, Bariloche, Río Negro d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte e) Plazo de Duración: 99 años f) Capital Social: \$ 500.000; Leo Melany Azul: 300.000 acciones, López Gonzalo Enrique: 110.000 acciones, Lazarte Ariel Hernán 90.000 acciones, en todos los casos ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Leo Melany Azul DNI: 43.991.024 Administrador Suplente: López Gonzalo Enrique DNI: 20.470.989 h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.- San Carlos de Bariloche, 22 de febrero de 2022.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

## BARICLIMB GROUP S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Bariclimb Group Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Alejandro García Micocci, DNI N° 32.320.594, CUIT 23-32320594-9, de nacionalidad argentino, nacido el 02/05/1986, profesión: profesor de educación física, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Paseo de los Carpinteros 5168, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 22/02/2022.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Carpinteros 5168, de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias; (g) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 70.000 (pesos setenta mil) representado por 10 (diez) acciones ordinarias escriturales, de \$7.000 (pesos seis mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Alejandro García Micocci, suscribe la cantidad de 10 (diez) acciones ordinarias escriturales, de \$7.000 (pesos siete mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Alejandro García Micocci, DNI N° 32.320.594, CUIT 23-32320594-9; Administrador Suplente: Andrea Dubarbier, DNI 31.381.186, CUIL 27-31381186-2. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán validas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación legal: Alejandro García Micocci, DNI N° 32.320.594, CUIT 23-32320594-9.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre

Ciudad de Bariloche, 22 de Febrero de 2022.

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

---●---

KAPLAN TURISMO  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Kaplan Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada" o S.R.L. a) Socios: Romero Daniela Ivana, 43 años, soltera, empresaria, DNI 27.042.937, CUIT: 27-27042937-3 domiciliada en Neuquén 922,; Manrique Lautaro David, 18 años, soltero, empresario; DNI 45.212.729 CUIT 20-45212729-7, domiciliado en Santa Fe 1302,. Todos de nacionalidad argentina y domiciliados en Bariloche, Río Negro; b) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de enero de 2022 c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Mitre 83 Loc. 1, Bariloche, Río Negro d) Designación del Objeto: Turismo: Transporte: Locación de Bienes Muebles: Compra Venta de Vehículos:- e) Plazo de Duración: 99 años f) Capital Social: \$ 100.000; Romero Daniela Ivana: 900 cuotas sociales por \$90.000.-, Manrique Lautaro David: 100 cuotas sociales por \$10.000.-. g) Administración y Representación Legal: Socio Gerente: Romero Daniela Ivana DNI: 27.042.937 h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre.- San Carlos de Bariloche, 15 de febrero de 2022.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

---●---

REGIONALES PATAGONICOS  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la

Sociedad denominada "Regionales Patagónicas Sociedad de Responsabilidad Limitada" o S.R.L. a) Socios: Álvarez Alicia Alejandra, 48 años, soltera, empresaria, DNI 22.786.920, CUIT: 27-22786920-3 domiciliada en Mendoza 264, Bariloche; Wusikosky Santiago Nicolás, 20 años, soltero, empresario; DNI 43.138.577 CUIT 20-43138577-6, domiciliado en Cesar Obregon 738 B 36 Viv casa 17, San Antonio Oeste. Todos de nacionalidad argentina y domiciliados en Río Negro; b) Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de diciembre de 2021 c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Mitre 213 Piso 2 Of 3, Bariloche, Río Negro d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Distribución, comercialización, compra, venta, consignación, fraccionamiento, acopio, guarda, conservación, depósito y fraccionamiento exportación e importación a nivel mayorista y minorista de: artículos regionales tales como artesanías, art. De marroquinería, calzado, productos regionales (bebidas alcohólicas, alimentos en general, perecederos y no perecederos, refrigerados y no refrigerados, ahumados, chocolates).-b) Venta de prendas de vestir y sus accesorios. C) Alquiler y venta de indumentaria para práctica de deportes invernales y sus accesorios. D) Alquiler y venta de art. Deportivos para actividades en los Lagos ( Ej Kayak, Bicicletas, Botes y sus accesorios) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, tomar préstamos y contraer obligaciones con entidades financieras y en general, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.- e) Plazo de Duración: 99 años f) Capital Social: \$ 150.000; Álvarez Alicia Alejandra: 1.350 cuotas sociales por \$135.000.-, Wusikosky Santiago Nicolás: 150 cuotas sociales por \$15.000.- g) Administración y Representación Legal: Socio Gerente: Álvarez Alicia Alejandra DNI: 22.786.920 h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto.- San Carlos de Bariloche, 15 de febrero de 2022.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

---•---

#### RISIKO S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "RISIKO SRL"

a) Socios: Frattini Mariano, argentino, de 43 años de edad, DNI N° 26.879.137, de estado civil casado, de profesión licenciado en higiene y seguridad en el trabajo, con domicilio en Pintacura N° 2850 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y Mazzei Gaston Osvaldo, argentino, de 32 años de edad, DNI N° 34.552.899, de estado civil soltero, de profesión licenciado en higiene y seguridad en el trabajo, con domicilio en Brown N° 1401 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 1 de febrero de 2022.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Pintacura N° 2850, Localidad San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: Prestación de servicios de asesoramiento, gestión y consultoría en las distintas áreas de la industria, el comercio, las explotaciones y la construcción relacionados con la higiene y seguridad. Asesoramiento e implementación en normas internacionales de calidad, seguridad y salud en el trabajo. Estudios ambientales, mediciones y alquiler de equipos de medición.

e) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000-) dividido en 1.000 cuotas de pesos cien (\$100-) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: socio Frattini Mariano suscribe 500 cuotas a \$ 100 cada una equivalente al 50% del total del capital social y socio Mazzei Gaston suscribe 500 cuotas a \$ 100 cada una equivalente al 50% del capital social. Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

g) Se designa al Sr. Frattini Mariano DNI N° 26.879.137 y al Sr. Mazzei Gastón DNI N° 34.552.899 como gerentes.

h) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, quince de febrero de 2022.

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

MONTMAR S.A.S  
(Modificación)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la modificación del Instrumento Constitutivo en los puntos sucesivos de la Sociedad denominada "Montmar Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Renuncia a su cargo de Administrador Titular, Montedoro, Martín Alejandro, D.N.I. N° 29.584.071, CUIT N° 20-29584071-5, quedando desvinculado de la sociedad, según fecha de renuncia del 14 de Febrero de 2022.

b) Renuncia a su cargo de Administradora Suplente Marchione, Ana María, DNI N° 10.185.282, CUIL N° 27-10185282-8, quedando desvinculada de la sociedad, según fecha de renuncia del 14 de Febrero de 2022.

c) Se designa a Massucchi, Vanina Laura, DNI N° 26.642.929, CUIT N° 27-26642929-6, en el cargo de Administradora Titular.

d) Se designa a Del Mastro, Mario Antonio, D.N.I. N° 13.711.129, CUIT N° 20-13711129-3, en el cargo de Administrador Suplente.

e) Socios: Del Mastro, Mario Antonio, D.N.I. N° 13.711.129, CUIT N° 20-13711129-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de Diciembre de 1957, profesión: Comerciante estado civil: Soltero, con domicilio en Centauro 8512, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, y Massucchi, Vanina Laura, DNI N° 26.642.929, CUIT N° 27-26642929-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de Junio de 1978, profesión: Comerciante estado civil: Divorciada, con domicilio en Av. Bustillo 20.200, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

f) Como resultado de la renuncia y cesión de acciones, el Capital Social y aporte de cada socio se conforma de la siguiente manera: \$51.144,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (Pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Del Mastro, Mario Antonio, suscribe la cantidad de 25.572 (Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Dos), acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Massucchi, Vanina Laura, suscribe la cantidad de 25.572 (Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Dos), acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados de forma indistinta. La duración en el cargo es indeterminada. Las notificaciones deberán ser enviadas a Avenida Los Pioneros 8401, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 15 de Febrero de 2022.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

**ACTA****TRASPASO DE ACCIONES DE SANDOS  
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADAS**

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, el traspaso de acciones de la Sociedad denominada SANDOS S.A.S, de acuerdo con los siguientes datos: Que por decisión del único accionista y administrador titular, Erni Ariel Alberto, DNI 24.251.454, CUIT 20-24251454-9 casado, comerciante, con domicilio en Funes 3121, Mar del Plata, Buenos Aires, decide renunciar a su puesto de Administrador Titular y vender la totalidad de sus acciones que son el 100% del total al Sr. Abal Carlos Eduardo DNI 4.998.929 CUIT 20-04998929-7, divorciado, Contador Público, con Domicilio en Suipacha 1220, Zarate, Buenos Aires; por un valor de \$5.000.000.- (pesos cinco millones). Quien a partir de ese momento queda con el 100% de las acciones y en el mismo acto queda designado como Administrador Titular. Asimismo renuncia a su cargo la Administradora suplente Sra. Vanesa Cecilia Leone DNI 24.539.417 y se designa en su reemplazo al Sr. Marcelo Santa DNI 18.369.258.

Bariloche, 6 de diciembre de 2022.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

**TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO**

AGENCIA DE VIAJES  
ANDRES ARIEL DELLAPITIMA  
(Transferencia de Fondo de Comercio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector General de Personas Jurídicas Cipolletti, sito en calle Viedma 191 de la Ciudad de Cipolletti ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, publicar en el Boletín Oficial y diario Río Negro y/o La Mañana de Cipolletti por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondo de Comercio de la Agencia de Viajes denominada "Andres Ariel Dellapitima", con domicilio en calle Suipacha Nro. 576 de la Localidad de Cipolletti Pcia. de Río Negro, en los términos siguientes:

- a) Cedente (Andrés Ariel Dellapitima, con domicilio en calle Suipacha 576 de la ciudad de Cipolletti, casado, DNI 22.692.320)
- b) Cesionario (D Viajes S.A.S., con domicilio en calle Mengelle 59, piso 3 Of 7 de la ciudad de Cipolletti, CUIT 30-71629763-9)
- c) Transferencia de Fondo de Comercio a título gratuito.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 11 de Febrero de 2022.

**CONVOCATORIAS**

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
EL ZORZALITO

**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocarse a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el 04 de Abril del 2022 a las Hs 8,00 en su sede social de La Paloma N°2875 de la Ciudad de General Roca, para tratarse lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea en representación de los presentes.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Lectura acta anterior.
- 4- Consideración de la memoria y balances de los ejercicios finalizados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 5- Condonación de la deuda de cuotas sociales año 2020 y 2021.
- 6- Renovación de los miembros de la C.D. y Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de dos (2) ejercicios.

María Lidia Ortiz Badilla, Presidente.- Mariángeles Iris, Secretaria.-

---•---

COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE RÍO NEGRO

**Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo establecido por nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 2022 a las 19.30 hs., en su sede social sito en Mengelle 658, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1: Designación de dos asociados para que, juntamente con la presidente y la secretaria refrenden el acta de asamblea.
- Punto 2: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, del período correspondiente al Ejercicio Económico N° 39 cerrado el 30/06/2021.
- Punto 3: Razones de convocatoria fuera de término.

Silvia Schubert, Presidente.- Nirma Airolde, Secretaria.-

## ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD UNIDA

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Con el fin de cumplimentar las disposiciones legales y estatutarias, la Asociación Civil Juventud Unida C.U.I.T. 30-71638983-5, informa a sus asociados que con fecha 25 de marzo de 2022 a las 20:00 hs. se llevará a cabo su sede social sita en Aguada de Guerra N° 420 de la localidad de Viedma RN, la Asamblea General Ordinaria, convocada fuera de término, con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2°.- Razones del llamado fuera de término.
- 3°.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Contables cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 4°.- Renovación Total de Autoridades.

Raúl Martín Barrera, Presidente.- Luis Miguel Soto, Secretario.-

-----●-----

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y  
DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CATRIEL**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 26 de Marzo de 2022, a las 10:00 horas, en Barrio Santa Cruz Club Independiente sito en calles Hipólito Irigoyen y Libano de la localidad de Catriel.

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con la Comisión Directiva el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Aprobación de Memoria, Balance & Informe de Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2021.

Aliotti Rubén Darío, Presidente.- Cares Ricardo, Vocal Titular 2º.-

-----●-----

SISTEMA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS  
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS  
DE LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RÍO NEGRO**Asamblea General Ordinaria**

El Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de Río Negro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 2022 a las 17:15h, en las oficinas de Avda. Roca 1277, Of. 201/202, con los protocolos reglamentarios en razón del aislamiento impuesto por el Covid, en la que se tratará el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 26 de mayo de 2021.
2. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance 2021. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2021 y Presupuesto de Gastos para el año 2022.
3. Considerar y aprobar los criterios de inversión de capital y las reservas para el año en curso.
4. Ratificar la necesidad de revisión y modificación del Estatuto vigente.
5. Determinar y aprobar el modelo de actualización de cuotas atrasadas.
6. Aprobación de nuevos valores de aportes, gastos y beneficios.

Fecha de cierre del Padrón: 1 de febrero de 2022, se podrán incorporar posteriormente, en Padrón Anexo, a todos los afiliados en condiciones de participar.

Ing. Civil Juan Manuel Fortuny, Presidente.- M.M.O. Rodolfo Santillán, Secretario.-

-----●-----

## ASOCIACIÓN CIVIL EJÉRCITO DE CRISTO

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de Término, que se realizará el día Domingo 20 de Marzo del corriente año a las 10:00 Am. En la sede ubicada en Barrio Malvinas, calle Tierra del Fuego 2745, en la localidad de General Roca. Con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1. Razón por la cual se convoca fuera de término.
2. Dos socios testigos para que firmen el acta de asamblea, acompañando al Presidente y Secretario.
3. Estado de recursos y gastos Finalizados del 31/12/2014 al 31/12/2021.
4. Renovación total de Directiva.
5. Aumento de la cuota de socios.

Carlos Olguin, Presidente. - Gustavo Joel Olguin, Secretario. -

-----

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS  
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Por Resolución del Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Río Negro, adoptada en reunión del día 10 de Enero de 2022, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias (Art. 19° de los Estatutos Sociales), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria (F.T.), la que tendrá lugar el día Sábado 26 de Marzo de 2022, a las 09:00, en la sede de la Institución, Maipú 1428, de la ciudad de General Roca (Río Negro), para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario Administrativo y el Presidente.
- 2º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 4º Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios N° 48, 49 y 50, finalizados el 31 de diciembre de 2018, de 2019 y de 2020 respectivamente.
- 5º Designación de una Comisión Escrutadora para la recepción de votos y verificación del Escrutinio.
- 6º Elección por vencimiento de mandato de los miembros del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario Administrativo, Secretario de Finanzas, Secretario de Obras Sociales, Secretario de Relaciones Públicas y de Actividades Científicas, dos Vocales Titulares y dos Vocales suplentes.
- 7º Elección por vencimiento de mandato de los miembros de la Comisión Revisora de cuentas de dos Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes.
- 8º Elección por vencimiento de mandato de los miembros del Tribunal de Honor (cinco cargos), tres miembros titulares y dos suplentes.

Lic. Jorge Ricardo Alegre, Presidente. - Dra. Elizabet Fernández, Secretario. -

-----

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE  
E INTEGRALES "VILLA MANZANO" LTDA.  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable e Integrales "Villa Manzano" Ltda., en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 47° de la Ley 20.337, Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Viernes 1 de Abril de 2022 a las 17:00 horas, en las Instalaciones del Polideportivo de la localidad de Villa Manzano, Campo Grande, para considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, informe de Auditoría e informe de Sindicatura, del Ejercicio Económico N° 50, finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Proyecto de absorción de resultados positivos.
- 4) Elección de 2 (dos) Consejeros Titulares, por finalización de mandatos de Nicolas Diaz y David Levio; y de 2 (dos) Consejeros Suplentes, por finalización de los mandatos de Hipolito Omar Montesino y Cecilia Carolina Crljenko.
- 5) Elección de Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente por finalización de mandatos de Cesar Tejada y Carlos Antonio Thachek, respectivamente.

Nota:

La Asamblea será llevada a cabo de conformidad a disposiciones Estatutarias, la que sesionará igual con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Se informa a los asociados que en horario de atención al público, se encuentra a disposición toda la documentación contable y legal relacionada con esta Asamblea.

Damián Sanhueza, Presidente.- Nicolas Díaz, Secretario.-

---●---

CORPORACION EVANGELICA IGLESIA  
DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO  
VILLA REGINA, RIO NEGRO  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 26 de Marzo de 2022, a las 9:00 AM horas. En la sede social sita en General Valle 291 de Villa Regina, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea.
- 2) Razones por la cual se llamo a asamblea fuera de término.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la comisión Revisora de Cuenta, correspondiente a los ejercicios cerrados al 01Abril de año 2019 al 31 Marzo del año 2020. Desde el 01 de Abril del año 2020 al 31 de Marzo del año 2021.
- 4) Renovación total de los miembros de la comisión directiva y comisión Revisora de cuentas.

Hermes Torres, Vicepresidente.- Cisterna Rodolfo, Secretario.- Luis Amable Godoy, Tesorero.-

---●---

CÁMARA DE AGENCIAS ALQUILADORAS DE AUTOS  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término adherido al Plan de Fortalecimiento Institucional, que la Cámara de Agencias alquiladoras de autos de San Carlos de Bariloche realizará el día 22 de Marzo de 2022, a las 18 horas, en Traiquen 2816, San Carlos de Bariloche, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.
- 4°.- Consideración y aprobación del informa del auditor y de la comisión revisora de cuentas.
- 5°.- Consideración y aprobación de la memoria por los mismos períodos.
- 6°.- Tratamiento para la determinación de cuota social a cobrar.
- 7°.- Renovación total de autoridades.

Se recuerda que la asamblea funcionara con la mayoría absoluta dentro del horario fijado y sino transcurrida media hora desde su convocatoria con los socios presentes.

Erdocia Horacio, Presidente.- Julio Hernán Isa, Secretario.-

---●---

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO GIMENEZ  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, Adherido al Plan de Fortalecimiento Institucional, que esta Asociación realizará el día 25 de Marzo de 2022 a las 18:00 HS, en Pilcaniyeu, en la Sede de la Asociación ubicada en la calle Aime Paine S/N. A los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria aprueben y firmen en representación de los Asociados el Acta a labrarse.
- 2°- Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3°- Análisis de la Situación actual de la Asociación y futuros Proyectos.
- 4°- Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, balance general correspondiente al:

Ejercicio Social N° 13 cerrado el 31 de Enero de 2013.  
Ejercicio Social N° 14 cerrado el 31 de Enero de 2014.  
Ejercicio Social N° 15 cerrado el 31 de Enero de 2015.  
Ejercicio Social N° 16 cerrado el 31 de Enero de 2016.  
Ejercicio Social N° 17 cerrado el 31 de Enero de 2017.  
Ejercicio Social N° 18 cerrado el 31 de Enero de 2018.  
Ejercicio Social N° 19 cerrado el 31 de Enero de 2019.  
Ejercicio Social N° 20 cerrado el 31 de Enero de 2020.  
Ejercicio Social N° 21 cerrado el 31 de Enero de 2021.  
Ejercicio Social N° 22 cerrado el 31 de Enero de 2022.

5°-Elección de la nueva Comisión Directiva.

Payalef Marisa, Presidente.- Varela Roxana de las Nieves, Secretaria.-

-----

ASOCIACIÓN CIVIL PATAGONIA SUMA  
**Asamblea General Ordinaria**

En el cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Patagonia Suma – Reg N° 3576, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 2022, a las 18:00hs en la calle Lionel Fabri – Casa N° 23 – B° Vuriloche IV, S. C. de Bariloche, para tratar.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar acta de asamblea, junto a la.- Comisión Directiva
2. Presentación de Balance, cerrado al 31 de Diciembre de 2021.-
3. Elección total de Comisión Directiva, por finalización de mandato.-

Pérez Lucas Darío, Presidente.- Calfuquir Ana Beatriz, Secretaria.-

-----

ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS  
CENTRO Dn. FELIPE RINALDI  
**Asamblea General Ordinaria**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Damas Salesianas "Centro Don Felipe Rinaldi" para el día 31 de Marzo del 2022 a las a las 18:00hs en modalidad Virtual, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

ORDEN DEL DÍA

- a) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexo e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio N° 30 cerrado al 31 de Diciembre de 2021.-
- b) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.-

Verónica Martín, Presidente.- Cecilia Welling Fiensborg, Secretaria.- Patricia Luz Carranza, Tesorera.-

-----

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS  
CERRO CAMPANARIO  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Cerro Campanario, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a efectuarse el día 22 de marzo de 2022 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en Av. Bustillo km 20 de San Carlos de Bariloche, en el playón central, con puertas abiertas, con distanciamiento de 2 metros, barbijo y alcohol, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estado Contable por el ejercicio cerrado el 31/07/2021;
- 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2021;
- 4) Aprobación, conforme art. 13 del estatuto del importe de las cuotas sociales mensuales para las categorías de Asociados Activos A, B, C, D y E establecidas por la Comisión Directiva;
- 5) Razones de la convocatoria fuera de término.

Firmado digitalmente Asociación de Bomberos Voluntarios Cerro Campanario.-

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE COMALLO**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

La Comisión directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Comallo convoca a Asamblea General Ordinaria – Fuera de Termino a todos sus socios, simpatizantes y amigos para el día 21 de marzo de 2022, en las instalaciones del Club Independiente cito en calle Avda. San Martin s/n de la localidad de Comallo, a las 18.30 horas, a los efectos de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1º Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y Tesorero el Acta de Asamblea
- 2º Lectura y aprobación de la MEMORIA correspondiente a los periodos 2019/2020 y 2017.
- 3º Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30 de noviembre de 2019 y al 30 de noviembre de 2020.
- 4º Elección y renovación de autoridades.

Cristina Beatriz Hernández, Presidente.-

- - - • - - -

CENTRO PROVINCIAL DE RETIRADOS, PENSIONADOS  
Y ACTIVOS DE LA POLICÍA DE RÍO NEGRO**Asamblea General Extraordinaria**

En cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 26º de nuestro Estatuto Social, Convocase: A los señores asociados del Centro Provincial de Retirados, Pensionados y Activos de la Policia de Río Negro a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de marzo a horas 09,00 en el local de su sede social, ubicado en Moreno nro. 839 de la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de (2) dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente Secretario de la Comisión Directiva.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Incremento de la Cuota Social.

Nota: Una hora después de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea se dará por iniciada La sesión cualquiera sea el número de socios presentes, conforme a lo prevé el Artículo 28 del Estatuto Social vigente. La documentación de referencia de esta convocatoria esta a disposición de los señores socios en la Secretaría de nuestro Centro, a los efectos de consulta y demás fines que se estime corresponder. Por Secretaría se cumplimentaran todas las demás disposiciones legales establecidas al efecto.-

Ruben Esteban Calvo, Presidente.-

- - - • - - -

## ASOCIACIÓN CIVIL RAICES LATINAS

**Asamblea General Ordinaria**

La asociación Civil Raices Latinas, Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en calle Moreno N° 1478, de la Ciudad de Viedma, Río Negro para el día Miércoles 30 de Marzo de 2022, en el horario de las 18;30 hors, a fin de tratar el siguiente tema

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Asociados para refrendar con su firma la presente Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance General Anual cerrado al 31/12/2021.
- 3.- Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva revisora de cuentas, la Asamblea se registrá por las Disposiciones estatutarias.

Quispe Lucía, Secretaria.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO